

Boletín Oficial MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
 Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
 SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
 ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
 SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
 CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
 SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
 COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
 SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
 PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
 SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
 SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
 SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
 SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
 LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
 SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
 SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
 SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
 SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
 SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

S U M A R I O

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizada

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

TESORO

-Subsidios-

10691/PT: Programa Aser Comunidad Terapeuta de Asistencia en Adicciones.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Deja a Cargo-

0090/07: Cr. José Luis Artaza.

-Servicios-

0073/07: Lic. Vázquez Zulma Betina.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0091/07: Obra "Paseo Recreativo y Cultural Parque Central 1ª Etapa Monumento a los Caídos en Malvinas" C/empresa R. J. Ingeniería S.A.

0092/07: Obra "Pavimentación Cuadrante Noroeste-Sector Amsur-100 Viviendas-Grupo 9".C/empresa Ingeniería Sima S.A.

0093/07: Obra "Pavimentación Calles Bº Mariano Moreno" C/empresa R. J. Ingeniería S.A.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0099/07: Curso "Drogadicción y Sistema Nervioso. Aspectos Neurofisiológicos, Clínicos y Terapéuticos".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

0088/07: Sra Viviana Elisa de Tullio

LOTEOS

-Transferencias-(Regularización Dominial)

0089/07: Sr Chamarro Marcos Aquiles.Lote 11 Mza. 1, Bº Islas Malvinas-Sector Cordón Colón.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0094/07: Contratación servicio C/firma Editorial Río Negro

RENTAS

-Caducidad-

0101/07: Rotary Club de Neuquén Lote B, Parcela B, Chacra 75.

TESORO

-Aportes-

0095/07: Empresa Indalo S.A.

-Subsidios-

0097/07: Asociación Skal Internacional Alto Valle de Río Negro y Neuquén N° 550.Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Manuel García Santa.

0098/07: Sra Miriam Marcela Berra.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designación- (Inspector Obra)

0058/07: Ing. Molina Miguel.

CONTABILIDAD

Anticipo de Gastos- (Rendición)

0060/07: Sr. Stagnaro Héctor.

0061/07: Sr. Stagnaro Héctor.

0062/07: Sr. Stagnaro Héctor.

0063/07: Sr. Stagnaro Héctor.

0064/07: Sr. Stagnaro Héctor.

0065/07: Sr. Navarro Edgardo.

0066/07: Sr. Espinoza Luis.

0067/07: Sr. Gomez Vito.

0068/07: el Sr.Gomez Vito.

-Licitaciones-

0059/07: Licitación Pública N° 21/05 ampliación del servicio de distribución de agua potable.C/firma Daguerre Carlos Mauricio.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0053/07: Modifica Art 1º Resolución N° 0047/07

0057/07: Pago empresa Arcidiacono S.A. en concepto emisión de Ticket Sociales a

beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes 02/07.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

001/07: Licitación Privada N° 92/06, tramitada P/contratación de mano de obra y provisión de materiales para construcción de cerco perimetral, C/firma Rivero Pedro Amadeo.

002/07: Licitación Privada N° 101/06, tramitada P/adquisición de materiales para instalaciones eléctricas C/firmas, Macoin S.R.L.

003/07: Licitación Privada N° 102/06, tramitada P/adquisición de materiales para instalaciones eléctricas C/firma, Cimalco Neuquén S.A.

004/07: Licitación Privada N° 109/06, P/adquisición de controladores de tránsito, C/firma: Tecnotrans SRL.

005/07: Licitación Privada N° 110/06, tramitada P/contratación del servicio de tres camionetas doble cabina, P/transporte de personal C/firmas: Rasjido Antonio Eusebio, Baraona Martín Roberto; Silvero Carmen Luisa.

006/07: contratación directa C/firma Automóvil Club Argentino P/provisión de (108) planchas de (5) vales de combustible.

007/07: Licitación Privada N° 119/06, tramitada P/contratación servicio de emisión y entrega de tickets sociales, C/firma Arcidiacono S.A.

008/07: Aprueba ampliación, de contratación del servicio de un vehículo utilitario C/firma Herrero Delia Cristina.

009/07: Deja sin efecto, Licitación Privada N° 60/06, tramitada P/adquisición de plantas naturales.

010/07: Contratación Directa C/firma El Abrelatas S.R.L P/servicio de construcción Sitio y puesta On Line de página Web Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén.

011/07: Licitación Privada N° 03/07 tramitada P/contratación servicio de provisión de luces y sonidos para eventos culturales, C/firmas; Zapata Mariano Cesar; Torre Fernando, Salgado Patricia Rosana.

012/07: Licitación Privada N° 108/06, tramitada P/adquisición de cemento asfáltico, C/firma De Bona Giacoma.

013/07: contratación directa C/ Srta. Valeria Alejandra P/prestación servicio de Consultoría Emisión de Licencias de Conducir que habilita el tránsito en la vía Publica.

014/07: Deja sin efecto a partir del 01/01/07 Orden de Compra N° 2450/06 C/ Cr. Díaz Pedro Francisco.

015/07: Licitación Privada N° 115/06, tramitada P/adquisición de máquinas y equipos servicio de mantenimiento de espacios verdes. C/firmas Bulonera Patagónica S.R.L, Agrosur S.R.L.

016/07: Licitación Privada N° 02/07, tramitada P/adquisición de metros cúbicos de hormigón elaborado H13, C/firma Stekli Sarita Senobia.

017/07: Licitación Privada N° 124/06, tramitada P/contratación servicio de un vehículo utilitario P/ traslado de materiales, C/firma Herrero Delia Cristina.

018/07: Declara Fracasado, Concurso de Precios N° 006/07.

019/07: Concurso de Precios N° 003/07, tramitado P/compra de cubiertas viales, C/firma; Alfredo Ignacio Corral S.A.

020/07: Prorroga contratación servicio de contratación servicio de ambulancia, con chofer, enfermero y equipamiento C/firma Natchtailer Daniel Simón.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS DE ADMINISTRACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

001/07: Concurso de Precios N° 207/06, tramitado P/adquisición de caños de pvc, C/firmas, La Casa del Instalador, Panozzo y Cia SRL, S.I.C.O.N. S.R.L.

002/07: contratación directa C/firma José María Morales.P/realización de 16 Paneles de Fibrofácil

003/07: Concurso de Precios N° 216/06, tramitado P/contratación del servicio de sonido. C/firma Zapata Mariano Cesar.

004/07: contratación directa C/firma Roberto Linares P/realización de (35) animaciones para niños de 6 a 12 años, desde el 08/01 al 23/02/07.

005/07: Concurso de Precios N° 219/06, tramitado p/adquisición de cajas de leche en polvo.C/firma; Zinni Vicente Gino.

006/07: contratación directa C/firma Martín Garay P/realización de (10) actuaciones de Obra Súper Cirkus, destinados al Carromato Programa Neuquén Cultural 2006/07.

007/07: Compra Directa N° 2451/06, tramitada P/adquisición de tapas de pozo

premoldeadas, C/firma, García Rolando Horacio.

008/07: Compra Directa N° 001/07, tramitada P/compra de computadoras C/firma; Solaro Emilio H-Solaro David y Mussini.

009/07: Concurso de Precios N° 192/06, tramitado P/provisión en modalidad compra, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integrado de comunicaciones, C/firma Radiotel S.A.

010/07: Concurso de Precios N° 209/06, tramitado P/alquiler de un trailer, C/firma Andino Kralj S.R.L.

011/07: Deja sin efecto, Compra Directa N° 1883/06, tramitada P/adquisición de plantas naturales.

012/07: Concurso de Precios N° 201/06, tramitado P/compra de repuestos para motoniveladora Champion 720.C/firma; Jauma Victorio Nicolás.

013/07: Desadjudica, a firma Drevniak Luis Jacobo.

014/07: Sanciona a firma Cinanber SRL.

015/07: Amplía plazo de entrega Orden de Compra N° 2096/06 de LP SRL.

016/07: Amplía plazo de entrega Orden de Compra N° 3145/06 de Geva SRL.

017/07: Autoriza plazo de entrega parcial del artículo adjudicado Orden de Compra N° 3442/06 de Emprendimientos Chocon SRL.

018/07: Concurso de Precios N° 208/06, tramitado P/contratación del servicio de reparación y montaje de un hidroelevador, C/firma Villar Federico.

019/07: Concurso de Precios N° 212/06, tramitado P/compra de pinturas varias, C/firmas; Hernández Agustín Celedonio, Milco SRL, Pinturería Patagonia SRL.

020/07: Concurso de Precios N° 213/06, tramitado P/contratación del servicio de transporte de (3.000) metros cúbicos de calcáreo, C/firma; Servicios SRL.

021/07: Concurso de Precios N° 217/06, tramitado P/compra de computadoras e impresoras, etc. C/firmas; Novello Graciela Teresa, Compulider S.A.

022/07: Concurso de Precios N° 218/06, tramitado P/compra de plaguicidas, C/firmas; Exter Neuquén SRL.

023/07: contratación directa C/firma Linares Roberto P/realización de Servicio de Animación, Show Musical, incluido Sonido e Iluminación, Programa Neuquén Cultural 2006-2007.

024/07: Deja a cargo de División Almacenes Dirección Municipal Administración, Compras y Contrataciones, Sr. Carlos Meijide.

025/07: Deja a cargo de Dirección de, Compras Directas. Cr. Carlos Serassio.

026/07: Deja sin efecto, Concurso de Precios N° 220/06, tramitado P/compra de sillas de ruedas plegables.

ORDENANZA COMPLETA

INSTITUTO MUNICIPAL

-Retribuciones-

10646/PT: Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), a liquidar y pagar la bonificación de carácter excepcional otorgada por el Artículo 3º) Decreto N° 550/06, de fecha 29/05/06, y la metodología de implementación prevista en la misma.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Servicios-

0087/07: Aprueba Contratos de Locación de Servicios y Modalidad C.U.I.T., suscriptos oportunamente entre este Municipio y las personas que se detallan, para cumplir funciones en el Programa Plan Verano 2007.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acuerdo Transaccional y/o de Pago-

0082/07: Conformar Registro de Adhesión a efectos de suscripción de un Acuerdo Transaccional y/o de Pago entre Municipalidad de la ciudad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas.

-Convenios-

0100/07: E/ este Municipio y Colegio de Arquitectos de Neuquén, para realización de un curso de Gestión Administrativa para Estudios de Arquitectura e Ingeniería.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

0096/07: Dispone Condonación total de deuda devengada al 30/06/06, que mantienen los inmuebles del Sector Colonia Nueva Esperanza, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble establecida en el Título I, Parte Especial, del Código Tributario Municipal.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

TESORO

-Subsidios-

ORDENANZA N° 10691/PT: Establece un subsidio al Programa Aser Comunidad Terapeuta de Asistencia en Adicciones, con el fin de cumplir su función de rehabilitación y prevención de la drogodependencia, a partir del 1 de Enero de 2007, de \$ 4.500. El subsidio establecido de la presente Ordenanza se liquidará mientras el Programa Aser Comunidad Terapeuta de Asistencia en Adicciones cumpla satisfactoriamente con los objetivos de la Institución.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Deja a Cargo-

DECRETO N° 0090/07: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, durante los días 07 y 08 de febrero de 2007, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

-Servicios-

DECRETO N° 0073/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad-CUIT suscripto entre este Municipio y la Lic. Vázquez Zulma Betina, LP N° 43556, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el 30 de junio de 2007. La nombrada cumplirá funciones de asistencia técnica en la implementación de programas de seguimiento de obras, mensuras y comercio, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones-Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de acuerdo al Informe N° 861/06 de la Dirección de Personal.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0091/07: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 de fs. 58/61 del Expediente OE N° 12212-M-06, correspondiente a la obra "Paseo Recreativo y Cultural Parque Central 1ª Etapa Monumento a los Caídos en Malvinas", el cual arroja disminuciones por la suma de \$ 6.820,04, y un mayor volumen de obra por \$ 313.634,34, resultando un 8,55% de incremento neto respecto del monto del Contrato Original. **Art. 2º)** Convalida el mayor volumen de trabajos ejecutados en la obra antes mencionada por la suma de \$ 313.634,34, a favor de la empresa R. J. Ingeniería S.A.- **Art. 3º)** Convalida una ampliación de plazo de (30) días corridos, quedando establecida la fecha de efectiva terminación de la obra básica el día 15 de octubre del año 2006. **Art.4º)** Aprueba el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones obrante a fs. 62 del Expediente OE N° 12212-M-06, en correspondencia con el nuevo monto y plazo de obra establecido en los Art. 2º) y 3º) del presente Decreto. **Art. 5º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 2º), contra la presentación de los respectivos Certificados de obra, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", del presupuesto de Gastos correspondiente.

DECRETO N° 0092/07: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 de fs. 55 del Expediente OE N° 4674-M-06, correspondiente a la obra "Pavimentación Cuadrante Noroeste-Sector Amsur-100 Viviendas-Grupo 9", el cual refleja aumento por la suma de \$ 290.190,58, disminuciones por un importe de \$ 172.887,88, y la suma de \$ 117.302,70, en concepto de mayor gasto a aprobar, representando un 4,66% de incremento neto respecto del monto del Contrato Original. **Art. 2º)** Aprueba la ejecución de mayor volumen de trabajos en la antes mencionada por la suma de \$ 117.302,70 , a favor de la empresa Ingeniería Sima S.A.-

Art. 3º) Aprueba una ampliación de plazo de (46) días corridos, quedando establecida la fecha de efectiva terminación de la obra básica el día 31 de enero del año 2007.-

Art.4º) Aprueba el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones N° 5 obrante a fs. 57 del Expediente OE N° 4674-M-06, en correspondencia con el nuevo monto y plazo de obra establecido en los Art. 2º) y 3º) del presente Decreto. **Art. 5º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 2º), contra la presentación de los respectivos Certificados de obra, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

DECRETO N° 0093/07: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 22 del Expediente OE N° 1491-M-06, correspondiente a la obra "Pavimentación Calles del Barrio Mariano Moreno" el cual arroja disminuciones por la suma de \$ 153.183,95, aumento por \$ 204.245,77 y un monto de \$ 51.061,82 en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando en definitiva un 1,11% de incremento neto respecto del monto del Contrato Original.

Art. 2º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado, por la suma de \$204.245,77, a favor de la empresa R. J. Ingeniería S.A.-

Art.3º) Aprueba el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones obrante a fs. 25 del Expediente OE N° 1491-M-06, en correspondencia con el nuevo monto y plazo de obra establecido en el Art. 2º) del presente Decreto. **Art. 4º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 2º), contra la presentación de los respectivos Certificados de obra, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Civiles (pavimento y enripiado)", obra "Pavimento Flexible Bº Mariano Moreno", del presupuesto de Gastos correspondiente.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0099/07: Declara de interés municipal el curso "Drogadicción y Sistema Nervioso. Aspectos Neurofisiológicos,

Clínicos y Terapéuticos", organizado por las cátedras de Neurofisiología de la Facultad de Psicología y Psiquiatría de la Escuela de Medicina, Universidad Nacional del Comahue, a llevarse a cabo durante el mes de marzo de 2007; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 0088/07: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Viviana Elisa de Tullio, atento a que los argumentos vertidos y la prueba tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 556/06 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto. Revoca en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 3423-Año 2006; Sobreseyendo a la señora antes mencionada en los términos del Art. 380º) de la Ordenanza N° 3149 y del Art. 301º), Inc. 4), del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 556/06.

LOTEOS -Transferencias-(Regularización Dominial)

DECRETO N° 0089/07: Art. 1º) Adjudica en Venta, en el marco de la Ordenanza N° 10404, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-7224-0000, superficie 215,68m2, del Barrio Islas Malvinas-Sector Cordón Colón, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-4669/91, a favor de la señora Rauque Karina Gabriela, y el señor Chamarro Marcos Aquiles. **Art. 2º)** Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios. **Art. 3º)** Establece que, por el área correspondiente de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, se confeccionen el Boleto de Compra venta a

suscribir con el Municipio, en la forma pactada por los beneficiarios.- Art. 4º) Será por cuenta exclusiva de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que agraven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12º) de la Ordenanza N° 2080. Art. 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Art. 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, Art. 11º) de la Ordenanza 2080. Art. 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única del núcleo familiar.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

DECRETO N° 0094/07: Convalida el gasto efectuado por la Dirección Municipal Prensa, consistente en la contratación del servicio con la firma Editorial Río Negro para campañas publicitarias de las distintas actividades que realiza la Municipalidad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía y Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la firma: Editorial Río Negro S.A., la suma de \$ 37.542,97.

RENTAS

-Caducidad-

DECRETO N° 0101/07: Declara la caducidad de los Derechos de Uso y Ocupación Gratuita que le fueran conferidos al Rotary Club de Neuquén mediante Ordenanza N° 3424, Artículo 1º), por el término de (20) años, sobre el Lote B, Parcela B, de la Chacra 75, que es parte de la Reserva Fiscal identificada de acuerdo al Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-0800/82, con la Matrícula Catastral N° 09-20-082-3355-0000, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

TESORO

-Aportes-

DECRETO N° 0095/07: Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor

de la empresa Indalo S.A., por la suma de \$ 78.015, correspondiente al mes de enero de 2007, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10518. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte económico de carácter excepcional, a la empresa antes mencionada.

-Subsidios-

DECRETO N° 0097/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Asociación Skal Internacional Alto Valle de Río Negro y Neuquén N° 550, con destino a solventar, en parte, los gastos que demande la realización del XXX Congreso Argentino del Skál Internacional, institución que nuclea a profesionales del turismo, a llevarse a cabo entre el 22 y el 25 de marzo del corriente año; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Manuel García Santa.

DECRETO N° 0098/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 700 a favor de la señora Miriam Marcela Berra, en representación de un grupo de artistas neuquinos, con destino a solventar los gastos que demande la publicación de la Revista "Arte Alternativo"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designación- (Inspector Obra)

RESOLUCIÓN N° 0058/07: Designa al Ing. Molina Miguel, LP N° 7510, como inspector de la obra: "Plaza Monumento al Centenario"; a favor de la empresa Constructora Roque Macciola S.A; por un importe total de \$ 540.321,90 y un plazo de ejecución previsto en (120) días corridos.-

CONTABILIDAD

Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0060/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado

mediante Orden de Pago N° AC 11217/06 a nombre del Sr. Stagnaro Héctor, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0061/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 8924/06 a nombre del Sr. Stagnaro Héctor, por la suma de \$ 3.800,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0062/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 110456/06 a nombre del Sr. Stagnaro Héctor, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0063/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 09091/06 a nombre del Sr. Stagnaro Héctor, por la suma de \$ 1.200,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0064/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 08928/06 a nombre del Sr. Stagnaro Héctor, por la suma de \$ 2.400,00, según Factura tipo "B" N° 0001-00000002 de V&V Asociados S.R.L con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0065/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 11364/06 a nombre del Sr. Navarro Edgardo, por la suma de \$ 3.300,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0066/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 11218/06 a nombre del Sr. Espinoza Luis, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0067/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 09185/06 a nombre del Sr. Gomez Vito, por la suma de \$ 3.000,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0068/07: Apruébese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 11222/06 a nombre del Sr. Gomez Vito, por la suma de \$

4.000,00, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0059/07: Aprueba la ampliación del servicio de distribución de agua potable, solicitada por la Dirección General de Mantenimiento Vial, contratada mediante la Licitación Pública N° 21/2005-Orden de Compra N° 3070/05 con la firma Daguerre Carlos Mauricio, por un plazo contractual de (60) días valor del servicio por día y por unidad \$ 360,00, de lo que resulta un importe total de \$ 64.800,00; unidad Ford F 1400 Dominio TBB 120-Mercedes Benz, Dominio CCA 334 y Mercedes Benz Dominio DAY 125; en un todo de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Mantenimiento Vial.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0053/07: Modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 0047/07 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00001351 de \$ 35.385,00 a nombre de Elite S.R.L atento a los considerandos de la presente y con cargo al presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007.

RESOLUCIÓN N° 0057/07: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 599.865,00 a la empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Sociales de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de Febrero /07, detallada desde fojas 05 a fs. 189 del Expediente N° OE-2020-M-07 y según lo establecido en el Decreto N° 427/06.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 001/07: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 92/2006, tramitada para la contratación de mano de obra y provisión de materiales para construcción de cerco perimetral, solicitado

por la Subsecretaría de Deporte y Recreación, a la firma Rivero Pedro Amadeo, en la suma de \$ 45.000.

DISPOSICIÓN N° 002/07: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 101/2006, tramitada para la adquisición de materiales para instalaciones eléctricas, solicitadas por la Dirección de Redes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, a las firmas, Macoin SRL., en la suma de \$ 51.545,34.

DISPOSICIÓN N° 003/07: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 102/2006, tramitada para la adquisición de materiales para instalaciones eléctricas, solicitadas por la Dirección de Redes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, a la firma, Cimalco Neuquén S.A., en la suma de \$ 46.139,32.

DISPOSICIÓN N° 004/07: Adjudica en la Licitación Privada N° 109/2006, mediante el cual se gestiona la adquisición de controladores de tránsito, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Electrónico, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a la firma: Tecnotrans SRL, en la suma de \$ 51.000,00.

DISPOSICIÓN N° 005/07: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 110/2006, tramitada para la contratación del servicio de tres camionetas doble cabina, con destino a transporte de personal de la Dirección Municipal de Comercio e Industria y Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria, dependientes de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, a las firmas: Rasjido Antonio Eusebio, la unidad Ford Ranger-Dominio DKW 925 valor del servicio por hora \$ 22, lo que resulta un total de \$ 58.080,00; Baraona Martín Roberto, la unidad Ford Ranger-Dominio DRZ 391, valor del servicio por hora \$ 25,00, lo que resulta un total de \$ 66.000,00; Silvero Carmen Luisa, la unidad Ford Ranger-Dominio EGW 898, valor del servicio por hora \$ 21,30, lo que resulta un total de \$ 51.120,00.

DISPOSICIÓN N° 006/07: Aprueba la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino (ACA), para la provisión de (108) `planchas de (5) vales de combustible por la suma de \$ 30,00 c/u, lo que resulta un total de \$ 16.200,00

DISPOSICIÓN N° 007/07: Adjudica la Licitación Privada N° 119/2006, tramitada para la contratación del servicio de emisión y entrega de tickets sociales, solicitado por la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria, a la firma Arcidiacono S.A, con un (3%) de comisión por impresión de tickets hasta un monto máximo de \$ 90.000,00 plazo contractual estimado de (4) meses.

DISPOSICIÓN N° 008/07: Aprueba la ampliación, de la contratación del servicio de un vehículo utilitario solicitado por la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria, a la firma Herrera Delia Cristina, por el plazo de 1.200 horas, el vehículo marca Zeat Inca Dominio DOS 445, sin servicio de chofer y con el combustible a cargo del Municipio, valor por hora de \$ 20,00, en un monto total de \$ 24.000,00.

DISPOSICIÓN N° 009/07: Deja sin efecto, la Licitación Privada N° 60/2006, tramitada para la adquisición de plantas naturales, solicitadas por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

DISPOSICIÓN N° 010/07: Autoriza la Contratación Directa de la firma El Abrelatas SRL para el servicio de construcción del Sitio y puesta On Line de página Web del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, por la suma de \$ 4.500,00.

DISPOSICIÓN N° 011/07: Adjudica en la Licitación Privada N° 03/07 tramitada para la contratación de servicio de provisión de luces y sonidos para eventos culturales, solicitados por la Dirección de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a las firmas; Zapata Mariano Cesar, en la suma de \$ 19.840,00; Torre Fernando, en la suma de \$ 4.000,00; Salgado Patricia Rosana, en un total de \$ 45.120,00

DISPOSICIÓN N° 012/07: Adjudica la Licitación Privada N° 108/2006, tramitada para la adquisición de cemento asfáltico, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, ala firma De Bona Giacoma, en la suma de \$ 48027,19.

DISPOSICIÓN N° 013/07: Autoriza la contratación directa de la Srta. Valeria Alejandra Lucero-Auditor Iram-Irca, para la prestación del servicio de Consultoría para la Implementación de Sistema de Gestión de Calidad según Norma Iso 9001:200 en el proceso de Emisión de Licencias de Conducir que habilita el tránsito en la vía Pública, en las Siguiete Etapas: 1-2-3 y 4 de acuerdo a la propuesta obrante en las actuaciones, tiempo estimado de implementación por etapa: 3 meses, valor mensual \$ 1.700,00, resultando u total de \$ 20.400,00. período contractual 12 meses; forma de pago 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

DISPOSICIÓN N° 014/07: Da por cumplida al 31 de diciembre de 2006 la Orden de Compra N° 2450/2006, emitida oportunamente a favor del Cr. Díaz Pedro Francisco, adjudicada según Resolución 362/06 en la contratación Directa N° 1506/2006. Deja sin efecto a partir del 1 de enero de 2007 la Orden de Compra N° 2450/2006 emitida a favor del Cr. Díaz Pedro Francisco.

DISPOSICIÓN N° 015/07: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 115/2006, tramitada para la adquisición de máquinas y equipos para el servicio de mantenimiento de espacios verdes, solicitado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a las firmas Bulonera Patagónica S.R.L, en la suma de \$ 28.720,00; Agrosur S.R.L, en la suma de \$ 6.290,00.

DISPOSICIÓN N° 016/07: Adjudica la Licitación Privada N° 02/2007, tramitada para la adquisición de metros cúbicos de hormigón elaborado H13, solicitado por la Dirección Municipal de Emergencia Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, a la firma Stekli Sarita Senobia, en la suma de \$ 54208,00 y el ítem único de solicitud N° 19319-Serie D de fs. 55, en la suma total de \$ 61952,00

DISPOSICIÓN N° 017/07: Adjudica la Licitación Privada N° 124/2006, tramitada para la contratación del servicio de un vehículo utilitario, sin chofer, para traslado de materiales, solicitado por la Subsecretaría de Acción Social; a la firma Herrero Delia Cristina, la unidad Renault Express-Dominio AXH-923 plazo contractual

1.200 horas; valor del servicio por hora \$ 20,00, lo que resulta un total de \$ 24.000,00.

DISPOSICIÓN N° 018/07: Declara Fracasado, el Concurso de Precios N° 006/2007. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un segundo llamado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 019/07: Adjudica, el Concurso de Precios N° 003/2007, tramitado para la compra de cubiertas viales, solicitados por la Dirección de Talleres, a la firma; Alfredo Ignacio Corral S.A., en la suma de \$ 9.500,00.

DISPOSICIÓN N° 020/07: Prorroga la contratación del servicio de la contratación del servicio de ambulancia, con chofer, enfermero y equipamiento por el plazo contractual de dos meses y medio, a la firma Natchtailer Daniel Simón, en la suma de \$ 15.000,00.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DE ADMINISTRACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 001/07: Adjudica el Concurso de Precios N° 207/2006, tramitado para la adquisición de caños de pvc, solicitados por la Dirección Municipal de Emergencia Comunitaria, a las firmas, La Casa del Instalador, en la suma de \$ 5.325,00; Panozzo y Cia SRL, en la suma de \$ 1.295,00; S.I.C.O.N. S.R.L., en la suma de \$ 5.115,60

DISPOSICIÓN N° 002/07: Autoriza la contratación directa con la firma José María Morales, para la realización de 16 Paneles de Fibrofácil de 9 mm, prepintado, con montado de imagen gigantografica en vinilo impreso a 8 colores, con tensores y cables de acero, medida 1.20 mts. x 0,90 de ancho; 16 Referencias en hojas A3, papel gruesa, Impreso a Full Color, 2 Estandartes en lona Front, impresa a 8 colores con logo MGA, con bolsillos y caños para ser colocados, medidas 3,50 mts. x 1.20 mts. de ancho; 2 Banners con estructura metálica y lona impresa en alta resolución, mas bolso para transportarlo, medida 1,90 mts. x 1, 20 mts. de ancho; 1 Desarrollo de diseño del proyecto; 1 imagen de papel principal de

ingreso al MGA, con vinilo impreso en alta resolución.

DISPOSICIÓN N° 003/07: Adjudica el Concurso de Precios N° 216/2006, tramitado para la contratación del servicio de sonido, solicitado por la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos, a la firma Zapata Mariano Cesar, en la suma de \$ 11.200,00.

DISPOSICIÓN N° 004/07: Autoriza la contratación directa con la firma Roberto Linares para la realización de (35) animaciones para niños de 6 a 12 años, desde el 08 de enero al 23 de febrero de 2007; por un importe de \$ 8.000.

DISPOSICIÓN N° 005/07: Adjudica el Concurso de Precios N° 219/2006, tramitado para la adquisición de cajas de leche en polvo, solicitadas por la Dirección Municipal de Emergencia Comunitaria, a la firma; Zinni Vicente Gino, en la suma de \$ 24.960,00.

DISPOSICIÓN N° 006/07: Autoriza la contratación directa con la firma Martín Garay para la realización de (10) actuaciones de la Obra Súper Cirkus, destinados al Carromato I, Programa Neuquén Cultural 2006/07; por un importe de \$ 5.000; en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo.

DISPOSICIÓN N° 007/07: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 2451/2006, tramitada para la adquisición de tapas de pozo premoldeadas, a la firma, García Rolando Horacio, en la suma de \$ 19.312,00.

DISPOSICIÓN N° 008/07: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 001/2007, tramitada para la compra de computadoras, solicitado por la División Control de Acta Contravencionales, a la firma; Solaro Emilio H-Solaro David y Mussini, en la suma de \$ 6.050,38.

DISPOSICIÓN N° 009/07: Adjudica el Concurso de Precios N° 192/2006, tramitado para la provisión en modalidad compra, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integrado de comunicaciones, solicitado por el Tribunal de Faltas Juzgado N° 2 a la firma Radiotel S.A., en la suma de \$ 26.500,00.

DISPOSICIÓN N° 010/07: Adjudica el Concurso de Precios N° 209/2006, tramitado para el alquiler de un trailer, solicitado por la

Secretaría General de Gobierno, a la firma Andino Kralj SRL, en la suma de \$ 14.595,00.

DISPOSICIÓN N° 011/07: Deja sin efecto, la Compra Directa N° 1883/2006, tramitada para la adquisición de plantas naturales, solicitadas por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

DISPOSICIÓN N° 012/07: Desestima-Adjudica el Concurso de Precios N° 201/2006, tramitado para la compra de repuestos para motoniveladora Champion 720, solicitados por la Dirección de Talleres, a la firma; Jauma Victorio Nicolás, en la suma de \$ 6.856,40.

DISPOSICIÓN N° 013/07: Desadjudica, a la firma Drevniak Luis Jacobo, adjudicado dentro del marco del Concurso de Precios N° 198/06. Deja sin efecto la Orden de Compra N° 3814/06. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones, a realizar un nuevo llamado para la adquisición de los materiales requeridos.

DISPOSICIÓN N° 014/07: Sanciona a la firma Cinanber SRL. Con un Apercibimiento por incumplimiento a la obligación contractual adquirida según Orden de Compra N° 3054/06 y 3146/06, emitida en el marco de la Compra Directa N° 1910/06 y 3146/06.

DISPOSICIÓN N° 015/07: Amplía el plazo de entrega de la Orden de Compra N° 2096/06 de LP SRL., emitida en el marco de la Contratación Directa N° 1230/06, de "acuerdo a las necesidades del Sector", atento a lo solicitado por el Secretario de Cultura y Turismo.

DISPOSICIÓN N° 016/07: Amplía el plazo de entrega de la Orden de Compra N° 3145/06 de Geva SRL, emitida en el marco de la Contratación Directa N° 1952/06, hasta el día 7 de diciembre de 2006, atento a lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 017/07: Autoriza el plazo de entrega parcial del artículo adjudicado en la Orden de Compra N° 3442/06 de Emprendimientos Chocon SRL, emitida en el marco de la Licitación Privada N° 12/06 Resolución N° 501/06, conforme lo peticionado por la Dirección de Desarrollo Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales.

DISPOSICIÓN N° 018/07: Adjudica el Concurso de Precios N° 208/06, tramitado para la contratación del servicio de reparación y montaje de un hidroelevador, solicitado por la Dirección de Programación de Servicios, a la firma Villar Federico, en la suma de \$ 21.500,00.

DISPOSICIÓN N° 019/07: Desestima-Adjudica, el Concurso de Precios N° 212/2006, tramitado para la compra de pinturas varias, solicitadas por la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil, Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Dirección de Obras Menores, a las firmas; Hernández Agustín Celedonio, en la suma de \$ 3.294,00; Milco S.R.L, en la suma de \$ 1.606,00; Pinturería Patagonia S.R.L, en la suma de \$ 296,00.

DISPOSICIÓN N° 020/07: Adjudica, el Concurso de Precios N° 213/2006, tramitado para la contratación del servicio de transporte de (3.000) metros cúbicos de calcáreo, solicitado por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, a la firma; Servicios SRL, en la suma de \$ 15.600,00.

DISPOSICIÓN N° 021/07: Adjudica, el Concurso de Precios N° 217/2006, tramitado para la compra de computadoras e impresoras, etc., solicitadas por la Dirección Servicios de Intendencia, Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral y Dirección Municipal de Despacho a las firmas; Novello Graciela Teresa, en la suma de \$ 295,00; Compulider S.A., en la suma de \$ 8.528,00.

DISPOSICIÓN N° 022/07: Desestima-Adjudica, el Concurso de Precios N° 218/2006, tramitado para la compra de

plaguicidas, solicitados por la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, a las firmas; Exter Neuquén SRL, en la suma de \$ 15.144,00.

DISPOSICIÓN N° 023/07: Autoriza la contratación directa con la firma Linares Roberto para la realización de Servicio de Animación, Show Musical, incluido Sonido e Iluminación, comprendiendo 7 presentaciones, en el marco del Programa Neuquén Cultural 2006-2007; por la suma total de \$ 4.900,00, desde el día 28 de enero; 4-11-18 y 15 de febrero y 4 y 11 de marzo de 2007-Forma de pago a los 5 días posteriores a las actuaciones, contra certificación de Servicio de la Dirección Municipal de Cultura.

DISPOSICIÓN N° 024/07: Deja a cargo de la División Almacenes Dirección Municipal Administración, Compras y Contrataciones, durante los días 29/01/2007 al 09/02/07 inclusive, al agente Sr. Carlos Meijide, sin perjuicio de sus funciones.

DISPOSICIÓN N° 025/07: Deja a cargo de la Dirección de, Compras Directas, durante los días 29/01/2007 al 09/02/07 inclusive, al agente Cr. Carlos Serassio, sin perjuicio de sus funciones.

DISPOSICIÓN N° 026/07: Deja sin efecto, el Concurso de Precios N° 220/2006, tramitado para la compra de sillas de ruedas plegables, solicitadas por la Dirección Municipal de Adm. y Emergencia Comunitaria, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Por la Dirección de Compras y Contrataciones iniciar los trámites correspondientes a un nuevo llamado mediante el sistema de Licitación Privada.

SECCIÓN III**ORDENANZA COMPLETA**

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL
-Retribuciones-

ORDENANZA Nº 1 0 6 4 6

VISTO:

Los Expedientes Nº CD-083-C-2006 y CD-187-B-2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Neuquén, solicita se autorice al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar a jubilados y pensionados el adicional establecido por Decreto Nº 550/2006.-

Que mediante Ordenanza Nº 10491, sancionada el 1 de junio de 2006, se aprobaron los incrementos salariales establecidos en dicho decreto.-

Que, conforme lo requerido por el Centro de Jubilados y Pensionados, este sector no recibiría la bonificación de carácter excepcional y no remunerativa establecida en el Artículo 3º) del decreto citado que percibirá el personal de planta permanente de pesos (\$3000), pagaderos en tres cuotas iguales con los haberes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006.-

Que, si bien dicha bonificación es de carácter no remunerativa y por lo tanto no se encuadra en lo establecido en el Artículo 58º) de la Ordenanza Nº 10524, los fundamentos de su otorgamiento por parte del Órgano Ejecutivo Municipal permiten suponer que en función de la distribución del aumento salarial (Julio, Septiembre-2006 y Enero, Marzo-2007), el cobro excepcional serviría para paliar el incremento en el costo de vida de la población, que afectó de manera importante los ingresos del personal municipal; dado que su percepción esta destinada a los meses en los cuales no se percibirá aún la totalidad del aumento remunerativo.-

Que asimismo, y ante el planteo similar realizado ante el Consejo Directivo del IMPS, el mismo vinculó su negativa al Dictamen jurídico emitido por la asesoría externa, con fecha 14 de junio del corriente año, en el cual se entiende y refiriéndose al adicional no remunerativo otorgado por Decreto Nº 550/2006, que " El pago de un adicional, como el referido, en consecuencia, solo puede resultar aplicable a los jubilados y pensionados si una Ordenanza establece su pago.-

Que, ante estos argumentos, se entiende que el incremento en el costo de vida afectó también los ingresos de la clase pasiva afiliada al IMPS por lo resulta de estricta justicia social permitir el cobro de dicha bonificación a los jubilados y pensionados municipales.-

Que, por tal motivo, corresponde autorizar al Instituto Municipal de Previsión Social a abonar en forma excepcional la bonificación establecida en el Artículo 3º) del Decreto N° 550/2006 en el mismo lapso de tiempo previsto en la misma.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 087/2006 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 025/2006, celebrada por el Cuerpo el 30 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), a liquidar y pagar la bonificación de carácter excepcional otorgada por el Artículo 3º) del Decreto N° 550/06, de fecha 29 de mayo de 2006, y la metodología de implementación prevista en la misma norma.-

ARTÍCULO 2º): El Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) arbitrará los medios necesarios para cubrir el gasto que demande el cumplimiento en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ORGÁNO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-083-C-2006,CD-187-B-2006)

ES COPIA
Omm.

**FDO: FARIZANO
FERRARI.-**

<p>La Ordenanza N° 10646 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal</p>

DECRETOS COMPLETOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Servicios-****DECRETO Nº 0087
NEUQUÉN, 06 FEB 2007****VISTO:**

El **Registro Nº 092/07** de la Dirección de Despacho –Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota Nº 011/07 de la Subsecretaría de Deporte y Recreación –Secretaría de Acción Social y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada se eleva el listado de personal que desarrolla tareas en la Colonia de Verano 2007; contándose con el Vº Bº de la Secretaría de Acción Social y Deporte;

Que por Pase Nº 33/07, la Dirección Control de Ejecuciones y Descentralización Presupuestaria de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que los Contratos de Locación de Servicios de los Auxiliares, Profesores y Guardavidas detallados, se encuentran dentro del límite dispuesto en el Artículo 13º) de la Ordenanza Nº 10538, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2006; y procede a determinar los nombres e imputaciones correspondientes respecto a las contrataciones bajo la Modalidad C.U.I.T.;

Que por Informe Nº 063/07, la Dirección de Personal remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal por la cual se aprueben los Contratos de Locación de Servicios y Modalidad C.U.I.T., suscriptos oportunamente entre este Municipio y las personas que se detallan, con efectividad a la fecha, categoría y honorarios a percibir que en cada caso se indican, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 en las situaciones que corresponda, quienes desempeñan las funciones que se indican en el Programa Plan Verano 2007, todos ellos dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación –Subsecretaría de Deporte y Recreación- de la Secretaría de Acción Social y Deporte;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios y Modalidad C.U.I.T., suscriptos oportunamente entre este Municipio y las personas que se detallan, con efectividad a las fechas, con la categoría y honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda. Los nombrados desempeñan las funciones que se detallan en el **Programa Plan Verano 2007**, todos ellos dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación –Subsecretaría de Deporte y Recreación- de la Secretaría de Acción Social y Deporte, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 063/07 de la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Código de Imputación 6-T-1-0-3):

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS:

Auxiliares:

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Desde	Hasta	Cat.
(02)	43976	ALVEAR, Maria Celeste	28.485.548	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43977	ANDRES, Alicia Beatriz	25.725.794	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43978	ANDRES, Maria Alejandra	29.418.682	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43979	ARANGO, Martín Alberto	26.362.644	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43980	ARRIAGADA, Yanina Beatriz	34.292.079	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43981	AVELLO, Mónica Graciela	20.310.409	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43982	AYUSA, Hortensia Leonor	31.443.908	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43983	BARRERA, Omar Ignacio	31.805.448	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43984	BARROCA, Gabriela Paola	28.028.572	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	42966	BENTANCUR, Laura Eugenia	31.528.732	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43582	BRAVO FUENTES, Pamela del Pilar	93.968.387	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43985	BRIOZZO, Martín	30.464.139	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43986	BURGOS, Cristina del Carmen	18.795.025	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43637	CACERES, Marta Raquel	26.357.468	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43987	CAMINOS, Diego Hernán	27.460.638	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43988	CAMPOS, Cristian Javier	32.856.910	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43989	CANALES, Vanesa Mariana	30.941.821	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43990	CARRASCO, Gladys Alicia	18.430.702	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43026	CARRILLO, Natalia Pilar	25.860.317	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43991	COÑAQUEO, Darío José	28.180.499	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43992	CORONADO, Gregorio Alberto	31.613.884	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43993	CUEVAS, Angélica Carolina	27.327.124	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43994	CURRUINCA CABEZAS, Roxana Elizabeth	34.811.041	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43995	DALL ORSO ZUÑIGA, Nuria Ayelén	32.023.016	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43996	DEL CASTILLO, Sandra Viviana	20.794.184	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43997	DIAZ, Graciela Noemí	17.868.834	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43998	DURAN, Marina Gabriela	24.825.038	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43999	FERNANDEZ, Maximiliano Raúl	34.659.081	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44001	FLEITA, Pamela Melisa	32.974.756	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43256	FRADES, Alma Rocío	31.166.270	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44002	GACITUA, Denis Gastón Abel	34.223.078	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44003	GAGLIO, Maria Cristina	18.689.582	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44004	GARCIA LONCON, Joana Alejandra	32.292.856	01/01/2007	28/02/2007	12

(02)	44005	GARRIDO, Sandra Valeria	27.158.944	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44006	GARRIDO, Susana Inés	18.009.681	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44007	GATICA, Miguel Ángel	32.974.732	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44008	GATICA, Miriam Alejandra	27.107.177	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44009	GOMEZ, Yohana del Carmen	32.986.905	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44010	GRIGOR, José Mario	30.500.204	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44011	GUTIERREZ, María Cecilia	29.554.259	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44012	HENRIQUEZ, Milton Daniel	31.485.006	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44013	HORNER, Soledad	31.456.807	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44014	HUAYQUIPAN, Maria Liliana	20.793.052	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44015	HUIRCALAO, Andrea Elida	28.945.754	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44016	HUIRCALAO, Luciana Belén	31.166.347	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44017	INOSTROZA, Franco Matías	32.234.677	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44018	INOSTROZA, Natalí Isabel	33.041.839	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44019	IRIGOIN, Maximiliano Enrique	30.739.915	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44020	IZQUIERDO, Carola Paulina	24.825.740	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44021	JARA, Darío Fernando	27.094.268	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44022	JOFRE, Ivon	32.565.231	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44023	JOFRE, Mónica Valeria	29.312.059	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44024	LAGOS, Noelia Analía	28.741.557	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43412	LARA, Cintia Verónica	26.999.246	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44025	LEPIGUAL, Andrea Noemí	28.614.620	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44026	LILLO, Cecilia del Carmen	18.180.419	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44027	LILLO, Elvia del Carmen	32.292.923	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44028	LONCOMAN, Walter Fabian	24.877.070	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	40437	LOPEZ, Rogelio Evaristo	23.494.005	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44029	LUCERO, Vanesa	26.548.914	19/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44030	MARIFIL, Alfredo David	24.398.161	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43046	MARIPAN, Zacarías Manuel	28.361.725	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44031	MARTINEZ, Patricia Alejandra	30.233.234	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44032	MARTINEZ, Verónica Gisela	30.669.629	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44033	MATURANA, Roxana Edith	23.918.251	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44034	MATUS, Cinthia Maria Celeste	31.000.445	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44035	MAZA SEPÚLVEDA, Maciel Ailin	33.450.210	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43605	MENDEZ, Luis Rubén	32.428.430	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44036	MONTESINO, Beatriz Anahí	31.965.343	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43606	MORALES, Víctor Daniel	33.060.978	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44037	MORAN, Néstor Emilio	31.950.281	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44038	MUNOZ SANDOVAL, Maria Erma	92.767.898	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44039	MUNOZ, Claudia Lorena	28.989.339	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44040	ÑANCO, María Cristina	29.230.343	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43657	NAVARRETE ALVAREZ, Sandra Ivette	93.921.390	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44041	OGA, Analía Paola	27.763.066	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44118	OYARZO, Mario Alberto	29.011.254	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44043	PACHECO, Horacio David	27.666.508	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44044	PAINEVIL, María Beatriz	17.117.844	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44045	PAVON, Verónica Anabella	33.637.358	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44046	PEÑALVA, Cecilia Adriana	28.127.890	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44047	PERASSI, Javier Domingo	29.795.600	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44048	PEREZ, María Luisa	18.370.502	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44049	PEZOA, Paola Yanet	26.357.405	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43473	PINILLA ALVAREZ, Ena Karina	92.862.646	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44050	POBLETE, Claudia Yanet	28.160.436	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43613	POBLETE, Nancy Viviana	29.057.477	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44051	PRADO, Damián Andrés	31.530.106	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44052	QUILACÁN, Héctor Ramón	23.001.025	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44053	QUINTEROS, Noelia Noemí	29.939.819	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43230	REZUC, Mirta Alejandra	30.500.527	01/01/2007	28/02/2007	12

(02)	44054	RIOS, Natalia Antonella	33.197.170	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	42513	RODRIGUEZ, Sergio Domingo	23.918.369	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44055	ROHARTE, Marcelo Adrián	32.902.434	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44056	ROJAS, Tatiana Magali del Rosario	33.494.372	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44057	ROMERO, Lidia Esther	33.917.744	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43277	ROSA, Adriana Angélica	17.793.946	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44058	SALAZAR BASCUÑAN, Marcelo del Tránsito	93.098.345	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44059	SAMBUEZA, Vanesa Alejandra	28.443.471	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44060	SAN MARTIN, Ana Rosa	24.131.411	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44061	SAN MARTIN, Cintia Marta	30.231.628	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44062	SAN MARTIN, Daniel Arnaldo	31.950.363	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43665	SANHUEZA, Patricia Inés	21.973.105	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44063	SANZ, Celia Betiana	28.762.961	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44064	SCHIEL, Marisol Tesira	23.001.679	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44065	SEPULVEDA, Beatriz Andrea	25.725.784	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43280	SEPULVEDA, Mónica Beatriz	25.013.620	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44066	SILVA, Rosa Paulina	26.144.111	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43668	SOLARI, Esteban Eduardo	28.485.870	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44067	SORIA, Adriana Karen	28.361.572	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44068	SOSA, Noelia Penélope	29.884.975	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44070	STAGNARO, Claudio Alberto	22.398.184	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44071	STEFANELLI, Rodrigo José	32.974.519	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44072	STUARDO FIERRO, Leticia Yanet	28.160.387	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43669	TAMBURCIO, Dora Adriana	23.714.241	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44074	VASQUEZ, Nivea Alejandra	32.829.445	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44075	VERGARA, Nancy del Carmen	24.942.999	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43674	VILCHES, Brenda Natalia	32.778.720	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43675	VILLADA, Emilce Verónica	29.794.088	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43676	YEVENES, Alberto Hilario	26.144.885	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	43677	ZAMPINI, Sara Zoé	32.646.057	01/01/2007	28/02/2007	12
(02)	44076	ZUÑIGA, Natalia Georgina	27.773.198	01/01/2007	28/02/2007	12

Profesores:

Grupo	L.P. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Hasta	Desde	Cat.
(02)	43036	AIZPURU, Maria Cecilia	24.595.229	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44077	BARLOQUI, Maria de los Angeles	16.657.424	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44078	BARRERA, Juan Manuel	24.438.763	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43242	BECERRA, Juan Francisco	27.323.572	19/01/07	28/02/07	19
(02)	42534	BLASCO PORRO, Gabriel Fernando	25.139.888	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44079	BORMIDA, Gastón Roberto	24.813.536	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43288	BREGA, Verónica Estela	22.736.513	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43292	CABRAL, Mariela Esther	26.881.105	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44080	CARABALLO, Silvia Alejandra	26.406.946	01/01/07	28/02/07	19
(02)	40702	CEDRON, Natacha Mirtha	20.567.286	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44081	CIRIA, Gimena	25.298.728	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44082	D´ALESSANDRO, Jorge Pedro	29.795.669	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44083	DEL CAMPO, Guillermo Andrés	28.372.718	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44084	DERICIA, Maria Sol	29.973.390	01/01/07	22/01/07	19
(02)	44085	DIAZ, Elida Felisa	14.309.874	01/01/07	28/02/07	19
(02)	41336	DIAZ, Fabio Alberto	20.150.334	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44086	ELIAS, Luciana María del Valle	26.986.373	01/01/07	28/02/07	19

(02)	44087	FUENTE, Beatriz Silvia	12.278.581	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44088	FUENTES DEMUR, Lorena Letti	26.407.375	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44089	GARCIA, Claudio Marcelo	20.037.220	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44090	GARCIA, Lorena Noemí	26.267.923	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43308	GODOY, Silvina Verónica	23.477.082	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43029	GONZALEZ, Gustavo Alejandro	21.958.775	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43286	GONZALEZ, Juan Eduardo	24.007.565	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43681	GONZALEZ, Martín Ezequiel	28.978.471	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44091	GONZALEZ, Pablo Gastón	26.132.842	01/01/07	28/02/07	19
(02)	41852	GUERRERO ORTIZ, Jorge Ernesto	26.112.472	01/01/07	28/02/07	19
(02)	42545	HALTY, Lorena Andrea	25.397.285	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44092	HEGOBURU, Fernanda Lorena	29.594.885	01/01/07	28/02/07	19
(02)	41127	HERRERA, Ana	17.472.837	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44093	HUENUPAY, Juan Carlos	22.455.722	01/01/07	28/02/07	19
(02)	42582	HUERTOS, Guillermo Hernán	23.081.059	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44094	HUGHES, Pablo Maximiliano	28.621.042	01/01/07	28/02/07	19
(02)	42002	IGLESIAS, Mariana Noemí	27.493.342	01/01/07	28/02/07	19
(02)	41820	JEREZ, Felipe Horacio	16.651.054	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43284	LANZA, Maximiliano	25.002.956	01/01/07	28/02/07	19
(02)	42263	LAREDO, Julia Beatriz Maria	26.543.558	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44095	LEDESMA, Adriana Beatriz	16.840.300	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44096	LEIVA, Vicente del Pilar	20.650.730	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44097	LLAMBI, Flavia Haydée	27.323.715	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44098	LOPEZ, Marcelo Javier	27.632.523	01/01/07	28/02/07	19
(02)	41338	LUJAN, Maria Isabel	18.010.033	01/01/07	28/02/07	19
(02)	42288	MARTINEZ, Romina Graciela	26.291.487	01/01/07	28/02/07	19
(02)	42281	MASSINI, Ileana Raquel	21.995.511	01/01/07	20/01/07	19
(02)	43682	MATHIEU, Martín Alberto	24.158.362	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44099	OTERO, Silvia Daniela	22.748.692	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43485	OVIEDO, Betiana Lorena	26.902.156	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44100	PAEZ, Favio Ariel	29.048.842	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43471	PAVON, Maria Laura	24.041.972	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44102	PECILE, Romina Victoria	27.797.032	01/01/07	28/02/07	19
(02)	42110	PEREZ, Gabriela Paola	27.107.277	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44103	PINO, Stella Maris	17.025.795	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44104	PORFIRI, Miriam Noemí	17.757.163	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44105	PRETTO, Fernando Edgardo	23.856.784	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43296	PUGLISI, Hugo Ignacio	26.541.137	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44106	QUEL CROCI, Clara Maria	27.483.862	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43486	REARTE, Sebastián Nicolás	24.691.155	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43343	RICKEMBERG, Jose Javier	27.062.244	01/01/07	28/02/07	19
(02)	42510	RODRIGUEZ GONZALEZ, Nadia Ruth Belén	28.621.112	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43289	RONDOT, María Alejandra	23.476.828	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44107	SALVUCCI, Aluminé Analía	27.666.404	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44108	SANDOVAL, Maria Laura	21.952.714	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44109	TABORDA, Elsa Viviana	22.224.110	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44110	VARELA, Enrique Carlos	16.469.609	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43487	VARGAS, Luciana Laura	26.810.696	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44111	VERA, Anabel Sandra	27.431.213	01/01/07	28/02/07	19
(02)	43075	VERA, Javier Eduardo	26.144.062	01/01/07	28/02/07	19

(02)	44112	VERGARA, Sandra Bersabe	26.636.307	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44113	ZAPATA, Mirtha Esther	24.218.695	01/01/07	28/02/07	19
(02)	44114	ZUCCHINI, Daniel Horacio	18.528.944	01/01/07	28/02/07	19

Modalidad de C.U.I.T: Será abonado en forma mensual los honorarios netos a percibir que en cada caso se indican, autorizando a la División Liquidaciones y Remuneraciones a liquidar los montos brutos que correspondan previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio:

Grupo	L.P. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Hasta	Desde	Monto
10	42095	PEREYRA, Juan Enrique	16.842.871	01/01/07	28/02/07	(\$ 1.600)

Enfermeros:

Modalidad de C.U.I.T: Será abonado en forma mensual los honorarios netos a percibir que en cada caso se indican, autorizando a la División Liquidaciones y Remuneraciones a liquidar los montos brutos que correspondan previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio:

Grupo	L.P. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Hasta	Desde	Monto
(10)	44126	DEL HOYO, Carlos Alberto	22.576.039	01/01/07	28/02/07	(\$ 1.000)
(10)	43692	FERNANDEZ, Antonia Ramona	12.545.697	01/01/07	28/02/07	(\$ 1.000)
(10)	44127	HENRIQUEZ VAZQUEZ, Eduardo Samuel	17.915.172	01/01/07	28/02/07	(\$ 1.000)
(10)	42823	JAUREGUI, Francisco	07.573.328	01/01/07	28/02/07	(\$ 1.000)
(10)	44128	PAEZ, Carmen Dominga	05.184.419	01/01/07	28/02/07	(\$ 1.000)
(10)	44129	PALACIOS, Alfonso Lino	12.938.810	01/01/07	28/02/07	(\$ 1.000)
(10)	42995	PARRA, Ricardo Oscar	30.500.473	01/01/07	28/02/07	(\$ 1.000)
(10)	42596	PINCHEIRA, Claudia Patricia	16.819.655	01/01/07	28/02/07	(\$ 1.000)
(10)	42580	ROJAS, Alejandra Noemí	16.842.895	01/01/07	28/02/07	(\$ 1.000)
(10)	43282	SORIA, Karina Ivana	23.789.288	01/01/07	28/02/07	(\$ 1.000)
(10)	43491	VILLEGAS, Normandina	06.188.814	01/01/07	28/02/07	(\$ 1.000)

Artículo 2º) AUTORIZAR, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9681, la prestación de servicios como Guardavidas en el Programa Plan Verano 2007 - Colonias de Vacaciones del personal detallado, con efectividad a las fechas que en cada caso se indican, con una remuneración asimilada a la Categoría 15 (quince) y los adicionales de la misma en cuanto corresponda, en los lugares y horarios de trabajo que en cada caso determine la Subsecretaría de Deporte y Recreación - Secretaría de Acción Social y Deporte (Código de Imputación 6-T-1-0-5):

Guardavidas:

Grupo	L.P. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Desde	Hasta	Categ. Rev.
(02)	44115	AGUERO, Nelson Mauricio	23.484.331	01/01/07	28/02/07	15
(02)	44116	ARDITO, Maria Agustina	31.950.374	01/01/07	28/02/07	15
(02)	41867	AUER, Miguel Ángel	17.038.786	01/01/07	28/02/07	15
(02)	44117	CASSANO, Verónica	22.653.889	01/01/07	12/01/07	15
(02)	43975	CASTRO, Walter Leonardo	21.952.769	19/01/07	28/02/07	15
(02)	43687	CLAIR, Anibal Horacio	24.040.161	01/01/07	28/02/07	15

(02)	44119	CUEVAS BRANDAN, Berta Carolina	31.086.021	01/01/07	28/02/07	15
(02)	44120	DE LA VEGA, Eriberto Carlos	26.882.782	01/01/07	28/02/07	15
(02)	44123	EGUILUZ, Magali	31.784.865	19/01/07	28/02/07	15
(02)	44121	LAREDO, Humberto Javier	27.488.874	01/01/07	28/02/07	15
(02)	44122	LUGONES, Francisco Martín	31.805.103	01/01/07	28/02/07	15
(02)	44124	ROMERO, Luciana Verónica	25.781.492	01/01/07	28/02/07	15
(02)	44125	WIIEDERMANN, Exequiel Walter Fernando	33.566.726	01/01/07	28/02/07	15
(02)	43300	ZAPATA, Eduardo Donato	23.494.050	01/01/07	28/02/07	15

Artículo 3º) APROBAR el Contrato de Trabajo, Modalidad C.U.I.T. monto fijo, suscripto oportunamente entre este municipio y la persona detallada, a partir del día 01 de enero de 2007 y hasta el día 28 de febrero de 2007, inclusive, percibiendo honorarios por un monto mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), para desempeñarse como Guardavidas en el Plan Verano 2007 - Colonias de Vacaciones, dependiendo de la Subsecretaría de Deporte y Recreación - Secretaría de Acción Social y Deporte (Código de Imputación 6-T-1-0-5):

Grupo	L.P. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Desde	Hasta	Monto
(10)	41556	GARCIA, Marisol	23.220.405	01/01/07	28/02/07	\$ 1.200

Artículo 4º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Subsecretaría de Deporte y Recreación – Secretaría de Acción Social y Deporte, Imputaciones 6-T-1-0-3 y 6-T-1-0-5 del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y Acción Social y Deporte.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

V.T.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acuerdo Transaccional y/o de Pago-

DECRETO Nº 0 0 8 2
NEUQUÉN, 30 ENE 2007

VISTO:

Las sumas abonadas como adicionales no remunerativos establecidos en los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por Ordenanza N°7700; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del pago con carácter no remunerativo de los adicionales mencionados, la mayoría de los agentes municipales iniciaron reclamos administrativos fundándose en la habitualidad y normalidad con que dichas sumas fueron abonadas, resultando de ello su carácter remunerativo, exigiendo, en consecuencia, su incorporación al sueldo básico y la liquidación de los proporcionales del sueldo anual complementario, aportes y contribuciones previsionales y asignaciones correspondientes, estando los mismos en distintos estadios procedimentales;

Que por Ordenanza N° 10011, se incorporó dichas sumas al sueldo básico de los agentes municipales;

Que en relación a los reclamos de pago de las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas, en 19 acciones procesales administrativas ha recaído sentencia a favor de 1.031 actores; 41 causas se encuentran con sentencia pendiente que involucran a 577 actores; existiendo, además, 289 reclamos en instancia administrativa y 507 agentes que no iniciaron reclamo alguno;

Que es intención del Órgano Ejecutivo evitar la presentación de más reclamos administrativos referidos a los adicionales no remunerativos y el inicio de nuevas causas con este objeto -estando en condiciones de hacerlo un total de 796 agentes-, como así también evitar mayores costos en aquellas causas iniciadas y que aún no cuentan con sentencia, o que, encontrándose con sentencia, no obra interposición de recursos ni designación de peritos;

Que el Órgano Ejecutivo designó personal de las Secretarías General y de Gobierno (Direcciones Municipales de Recursos Humanos, de Despacho y de Asuntos Jurídicos) y de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, Dirección Municipal de Información, y Asesores) y de la Contaduría Municipal (Dirección General de Contabilidad y Auditoría), conformando los cuadros técnicos interdisciplinarios responsables de realizar la verificación de información, determinación de las prescripciones, liquidación, supervisión, seguimiento y atención de los agentes para evacuar

las consultas pertinentes a la determinación de la deuda y de las deducciones que se practicarán;

Que a los efectos de la liquidación de las diferencias resultantes por la incorporación de los no remunerativos al básico, el importe correspondiente a capital, intereses y aportes y contribuciones previsionales se determinó por las áreas de Personal, Cómputos, Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos, utilizando para la liquidación el propio sistema informático de liquidación de haberes del Municipio, en función de las pautas de la sentencia recaída en las actuaciones judiciales;

Que en fecha 15 de diciembre de 2006, el Señor Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral presentó una propuesta al Señor Secretario General de SITRAMUNE, en la que ofreció una suma para cada actor, que incluye la cobertura del 100% del capital más un interés compensatorio del 55% sobre éste y los honorarios profesionales a su cargo según el estado procesal de las acciones judiciales y, en cuanto a aquellos casos con y sin reclamo administrativo, el reconocimiento, únicamente, de un 80% y 70% del capital, respectivamente;

Que por Nota N° 25/07, el Secretario General del SITRAMUNE remitió a la Secretaría de Economía y Hacienda copia simple de las Actas de Asamblea N°s. 99, 100, 101, 102, 103 y 104 de 2006, relacionadas con el tratamiento que dicha entidad gremial dio a la cuestión relacionada al reclamo del pago de las sumas no remunerativas;

Que mediante Acta de Asamblea N° 99, los afiliados al SITRAMUNE encomendaron al Contador Eduardo Ortega, en forma conjunta con los técnicos del Órgano Ejecutivo encargados de efectuar las liquidaciones, la tarea de realizar un peritaje contable en aproximadamente cien reclamos a fin de tener una proyección del total de la deuda, designando como veedores del proceso a los asambleístas Rubén Figueroa, Rubén Camargo y a la Cra. Ana De Fabrittis;

Que de las Actas N°s. 100 a 103, surgen los avances registrados en el trabajo de la Comisión conformada, donde se consensuaron los criterios técnicos de liquidación y se controlaron los resultados obtenidos;

Que en el Acta N° 104, obran las alternativas del debate que realizaron los trabajadores en oportunidad de analizar la propuesta mencionada precedentemente para arribar a un acuerdo extrajudicial por los juicios relacionados con las sumas no remunerativas, propuesta que se puso a consideración de la Asamblea, siendo tratada a título informativo, entendiéndose que la misma resulta ser "razonable";

Que la propuesta realizada supone que la suma de capital e intereses ofrecida se acrecienta con la suma necesaria para que cada trabajador afronte el pago de los honorarios profesionales a su cargo, esto es, el pago de los correspondientes a los abogados que los representan en juicio y

a los de las contrarias en las incidencias en que resultaron vencidos (denegatoria del recurso extraordinario federal contra la imposición de costas);

Que tales sumas han sido calculadas con pautas más favorables a los trabajadores que las que normalmente utiliza el Tribunal Superior de Justicia, equivalentes a un veinte por ciento (20%) del monto a percibir por cada uno, en los casos en que el juicio ha sido resuelto por el Tribunal Superior de Justicia y se encuentra en trámite el recurso de queja interpuesto por la Municipalidad de Neuquén ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; que se reduce al dieciocho por ciento (18%) en los casos en que se ha dictado sentencia, y al diez por ciento (10%) cuando no se ha dictado sentencia;

Que no se afrontarán honorarios profesionales que correspondan a los reclamos o recursos administrativos;

Que el texto de los convenios a suscribir con los trabajadores según las distintas situaciones, recoge adecuadamente todas las pautas del oportuno ofrecimiento realizado, resguarda los intereses de la Municipalidad de Neuquén y resulta suficientemente claro para las partes;

Que la suscripción de dichos convenios es absolutamente voluntaria por parte de los agentes, los cuales podrán continuar con los tramites judiciales o extrajudiciales que correspondan a sus reclamos si así lo ameritan;

Que en relación a las sentencias favorables al reclamo, a los efectos de la liquidación, el Tribunal Superior de Justicia ha impuesto un interés a Tasa Activa conforme la fija el Banco de la Provincia del Neuquén a 1.027 actores, mientras que en los últimos dos Acuerdos que involucran a 4 actores, aplicó la Tasa Promedio;

Que en función de ello, los intereses a reconocer sobre el capital serán sustancialmente inferiores a los establecidos en la sentencias dictadas hasta el presente, aún cuando el T.S.J. mantenga el criterio de aplicar la Tasa Promedio para las futuras sentencias;

Que si a la fecha se liquidaran los montos reconocidos por sentencia, el costo total a erogar por el Municipio sería estimativamente de \$ 97.000.000.-, mientras que, de operar un 100% de adhesión al acuerdo transaccional en las condiciones mencionadas, el costo a absorber por el Municipio sería aproximadamente de \$ 45.000.000.-;

Que en dicho marco se propendió al logro de un acuerdo transaccional con cada uno de los agentes con acreencias que fuera satisfactorio para las partes, preservando, por sobre todas las cosas, la conveniencia a los intereses municipales,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) CONFORMAR un Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un **ACUERDO TRANSACCIONAL Y/O DE PAGO** entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas.-

Artículo 2º) CREAR una **COMISIÓN INTERDISPLINARIA** responsable de realizar la verificación de información, determinación de los períodos de prescripciones, liquidación, supervisión, seguimiento y atención de los agentes para evacuar las consultas pertinentes a la determinación de la deuda y de las deducciones que se practicarán a los efectos del pago, la que estará conformada de la siguiente manera:

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral:**

STAGNARO HÉCTOR, L.P. N° 7865

Dirección Municipal de Recursos**Humanos:**

JARA ÓSCAR MANUEL, L.P. N° 7706

ROZAR MÉNDEZ JUDITH ROSANA, L.P. N° 7730

CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO, L.P. N° 7718

Subsecretaría General, Legal y Técnica**Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos:**

Dr. QUIRINALI ÁNGEL ADRIÁN, L.P. N°

6281 **Dirección Municipal de Despacho:**

Dra. PÉREZ GRACIELA MARÍA ISABEL, L.P. N° 6433

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Lie. LYNEN MARTÍN ANDRÉS, L.P. N° 43696

Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos:

Cr. RIMANIOL MARIO DANIEL, L.P. N° 7857

Subsecretaría de Hacienda**Dirección Municipal de****Información:**

GALETTO OSVALDO DANIEL, L.P. N° 5130

IZUEL EDUARDO JULIÁN, L.P. N° 4611

CONTADURÍA MUNICIPAL**Dirección General de Contabilidad y Auditoría:**

Cra. MORENO MARÍA LAURA, L.P. N°

6651 Cra. PATERNITI CLAUDIA, L.P. N°

7735

Artículo 3º) APROBAR el tenor de los **CONVENIOS TRANSACCIONALES Y/O DE PAGO** a suscribir entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas, cuyo modelo, como **ANEXOS I, II, III, IV y V**, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR al titular de la Secretaría General y de Gobierno, **Cr GUILLERMO CARNELLI**, y al titular de la Secretaría de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, en forma conjunta, a suscribir los **CONVENIOS TRANSACCIONALES Y/O DE PAGO** cuyo tenor se aprueba en el Artículo 3º) del presente.-

Artículo 5º) ESTABLECER como fecha de corte para el reconocimiento de las situaciones en que se encuentre cada agente respecto de su acreencia, el día 31 del mes de enero de 2007.-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas resultantes de los **CONVENIOS TRANSACCIONALES Y/O DE PAGO** a suscribir en las condiciones dispuestas en el presente, una vez que la Municipalidad de la ciudad de Neuquén obtenga el financiamiento necesario, la correspondiente aprobación del endeudamiento y la afectación presupuestaria por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, conforme lo establece el Artículo 119º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal y, en los casos que corresponda, se cuente con la homologación judicial o se tengan por presentados los convenios ante el Tribunal Superior de Justicia.-

Artículo 7º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto, cumplido lo establecido en el Artículo 6º) del presente.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP/JLA/AQ.-

ES COPIA.-

FDO): QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-

ANEXO I CONVENIO DE PAGO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUÍS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, y General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Sr D.N.I. N°, juntamente con el Dr. por la participación acordada en Autos:"....." Expte...../....., del registro de la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, en adelante **EL AGENTE**, por la otra, acuerdan en suscribir el presente **CONVENIO DE PAGO** de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Encontrándose las mencionadas actuaciones judiciales con recurso extraordinario de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, interpuesto por la demandada, sin resolución hasta la fecha, de modo que la sentencia no se encuentra firme, y con el objeto de arribar a un acuerdo de pago que ponga fin al reclamo, **LA MUNICIPALIDAD** ofrece abonar a **EL AGENTE** la suma de \$..... por todo concepto, a los efectos de cubrir las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, y **EL AGENTE** acepta el ofrecimiento a un cuando el mismo implica el pago de una suma inferior a la determinada por la sentencia recaída, dejando expresamente establecido que esta decisión la adopta con total libertad y comprendiendo sus alcances. Asimismo, se deja constancia de que el importe correspondiente a capital, intereses y aportes y contribuciones previsionales se determinó por las áreas de Personal, Cómputos, Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos, utilizando para la liquidación el propio sistema informático de liquidación de haberes del Municipio, en función de las pautas de la sentencia recaída en las actuaciones judiciales, y los resultados obtenidos fueron controlados por una comisión representativa de los trabajadores municipales. **EL AGENTE** conoce y acepta esta circunstancia.-----

SEGUNDA: En mérito a que en los autos mencionados, el T.S.J. dispuso el pago de las costas por su orden, **EL AGENTE** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener y abonar por su cuenta y orden, de la suma indicada en la Cláusula Primera, \$.....que deberán ser imputados al pago de los honorarios profesionales a su cargo, a favor del/de los Dr/Dres.(y de \$.....,-equivalente al 13,2 % sobre los mencionados honorarios profesionales netos de IVA- que se reservan para cancelar las costas impuestas al actor por la denegatoria del recurso extraordinario federal interpuesto en los autos antes referidos). La/s presente/s retención/es deberá/n ser abonada/s dentro de los 30 días de homologado judicialmente o de tener por presentado el Convenio ante el T.S.J. Los profesionales mencionados prestan la debida conformidad arancelaria a los fines de la homologación del presente Convenio, manifestando que una vez las sumas retenidas a su favor,

nadas más tendrán que reclamarle a **EL AGENTE** y/o a **LA MUNICIPALIDAD** con motivo de su actuación profesional.-----

TERCERA: **EL AGENTE** reconoce adeudar en concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, capital e intereses hasta un 55 % sobre el capital, un monto de \$.....y solicita a **LA MUNICIPALIDAD**, y ésta acepta, descontar dicho monto de la suma total establecida en la Cláusula Primera. El tratamiento dado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones no podrá ser menos favorable que para otro contribuyente que formalice los pagos conforme a ordenanzas o decretos vigentes al tiempo de su cancelación, en cuyo caso se ajustarán las condiciones de pago a lo establecido en dicha normativa. En segundo término, **EL AGENTE** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** descontar y abonar al IMPS, la suma de \$....., a efectos de cancelar la totalidad o parte de la deuda que **EL AGENTE** tiene con dicho Instituto, según la Certificación de Deuda extendida por el mismo. El remanente de \$-----a favor de **EL AGENTE**, se abonará en un único pago, dentro de los 30 días de homologado judicialmente o de tener por presentado el convenio ante el T.S.J., siempre que se hubiera cumplido la condición establecida en la Cláusula Quinta del presente.-----

CUARTA: **EL AGENTE** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener \$..... en concepto de aportes previsionales a su cargo, en el marco del presente **CONVENIO DE PAGO** e ingresarlos, oportunamente, al I.M.P.S. **LA MUNICIPALIDAD**, a su vez, se compromete a ingresar, oportunamente, al I.M.P.S. \$....., en concepto de contribuciones patronales, determinados sobre la misma base de cálculo, en el marco del presente **CONVENIO DE PAGO.** -----

QUINTA: La exigibilidad de lo dispuesto en el presente convenio queda supeditada a que **LA MUNICIPALIDAD** obtenga el financiamiento necesario para el pago de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700 por parte del IMPS y/o la entidad financiera que esté en condiciones de hacerlo, y la correspondiente aprobación del endeudamiento y la afectación presupuestaria por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, tal lo establece el Artículo 119º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal y, además, se cuente con la homologación judicial o de tener por presentado el presente convenio por parte del Tribunal Superior de Justicia, en los autos antes mencionados.-----

SEXTA: **LA MUNICIPALIDAD**, toma a su cargo el pago de los gastos y honorarios de peritos correspondientes a pericias practicadas en las actuaciones judiciales hasta el presente; como así también la contribución al colegio de abogados y todo otro gasto causídico derivado de los autos arriba individualizados. -----

SÉPTIMA: Una vez efectivizado el pago de la totalidad de las sumas detalladas en las cláusulas anteriores, **EL AGENTE**, y el/os Dr/Dres..... declaran que desisten de la acción y del derecho, no teniendo nada más que reclamar bajo ningún concepto y dan por terminado el reclamo iniciado en Autos: ".....", debiendo solicitar el archivo de las actuaciones. A su vez, **EL AGENTE** desiste de la acción y del derecho de cualquier otra causa iniciada con el mismo objeto.-----

OCTAVA: EL AGENTE solicita se aplique, a los fines de las retenciones por Impuesto a las Ganancias que puedan corresponder, el mecanismo regulado en el inciso b) del Artículo 9º) de la Resolución General AFIR N° 1261. Esto es, imputar la ganancia a los distintos períodos fiscales en los cuales se generó o devengó el ingreso.-----

NOVENA: EL AGENTE condiciona la vigencia del presente Convenio a que el pago dispuesto a su favor se efectivice antes de 31 de Agosto de 2007, caso contrario el mismo podrá solicitar que el Convenio quede sin efecto y continuar las actuaciones judiciales según su estado.-----

DECIMA: El presente Convenio quedará sin efecto alguno si en el término perentorio e improrrogable de 10 días de suscripto el presente, la totalidad de los abogados o sus sucesores que intervinieron en la causa judicial arriba referida, no hubieran prestado expresa conformidad a lo convenido respecto a sus honorarios profesionales en las Cláusulas Segunda y Séptima del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad del presente Convenio, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los días del mes dede 2007.-----

ANEXO II

CONVENIO DE PAGO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por los Secretarios de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUÍS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, y General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Sr..... D.N.I. N° juntamente con el Dr. por la participación acordada en Autos: "....." Expíe. /, del registro de la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, en adelante **EL AGENTE**, por la otra, acuerdan en suscribir el presente **CONVENIO DE PAGO** de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, que se registrará por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Ante la existencia de actuaciones judiciales con el mismo objeto que los autos antes referidos con recurso extraordinario de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación interpuesto por la demandada, sin resolución hasta la fecha, lo que implica que las sentencias no se encuentran firmes, y con el objeto de arribar a un acuerdo de pago que ponga fin al reclamo, **LA MUNICIPALIDAD** ofrece abonar a **EL AGENTE** la suma de \$..... por todo concepto, a los efectos de cubrir las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, y **EL AGENTE** acepta el ofrecimiento aun cuando el

mismo implica el pago de una suma inferior a la determinadas por la sentencias recaídas, dejando expresamente establecido que ésta decisión la adopta con total libertad y comprendiendo sus alcances. Asimismo, se deja constancia de que el importe correspondiente a capital, intereses y aportes y contribuciones previsionales se determinó por las áreas de Personal, Cómputos, Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos, utilizando para la liquidación el propio sistema informático de liquidación de haberes del Municipio, en función de las pautas de las sentencias recaídas en las actuaciones judiciales, y los resultados obtenidos fueron controlados por una comisión representativa de los trabajadores municipales. **EL AGENTE** conoce y acepta esta circunstancia.-----

SEGUNDA: En mérito a que en los autos mencionados, el T.S.J. dispuso el pago de las costas por su orden, **EL AGENTE** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener y abonar por su cuenta y orden, de la suma indicada en la Cláusula Primera, \$..... que deberán ser imputados al pago de los honorarios profesionales a su cargo, a favor del/de los Dr/Dres..... (y de \$..... -equivalente al 13,2 % sobre los mencionados honorarios profesionales netos de IVA- que se reservan para cancelar las costas impuestas al actor por la denegatoria del recurso extraordinario federal interpuesto en los autos antes referido, de corresponder). La/s presente/s retención/es deberá/n ser abonada/s dentro de los 30 días de homologado judicialmente o de tener por presentado el Convenio ante el T.S.J. Los profesionales mencionados prestan la debida conformidad arancelaria a los fines de la homologación del presente Convenio, manifestando que una vez percibidas las sumas retenidas a su favor, nada más tendrán que reclamarle a **EL AGENTE** y/o a **LA MUNICIPALIDAD** con motivo de su actuación profesional.-----

TERCERA: **EL AGENTE** reconoce adeudar en concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, capital e intereses hasta un 55 % sobre el capital, un monto de \$ y solicita a **LA MUNICIPALIDAD**; y ésta acepta, descontar dicho monto de la suma total establecida en la cláusula primera. El tratamiento dado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones no podrá ser menos favorable que para otro contribuyente que formalice los pagos conforme a ordenanzas o decretos vigentes al tiempo de su cancelación, en cuyo caso se ajustarán las condiciones de pago a lo establecido en dicha normativa. En segundo término, **EL AGENTE** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** descontar y abonar al IMPS, la suma de \$....., a efectos de cancelar la totalidad o parte de la deuda que **EL AGENTE** tiene con dicho Instituto, según la Certificación de Deuda extendida por el mismo. El remanente de \$....., a favor de **EL AGENTE**, se abonará en un único pago, dentro de los 30 días de homologado judicialmente o de tener por presentado el convenio ante el T.S.J., siempre que se hubiera cumplido la condición establecida en la Cláusula Quinta del presente.-----

CUARTA: **EL AGENTE** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener \$....., en concepto de aportes previsionales a su cargo, en el marco del presente **CONVENIO DE PAGO** e ingresarlos, oportunamente, al I.M.P.S. **LA MUNICIPALIDAD**, a su vez, se compromete a ingresar, oportunamente, al I.M.P.S. \$....., en concepto de contribuciones patronales, determinados sobre la misma base de cálculo, en el marco del presente **CONVENIO DE PAGO**,-----

QUINTA: La exigibilidad de lo dispuesto en el presente Convenio queda

supeditada a que **LA MUNICIPALIDAD** obtenga el financiamiento necesario para el pago de las diferencias salariales no proscriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700 por parte del IMPS y/o la entidad financiera que esté en condiciones de hacerlo, y la correspondiente aprobación del endeudamiento y la afectación presupuestaria por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, tal lo establece el Artículo 119°), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal y, además, se cuente con la homologación judicial o de tener por presentado el presente Convenio por parte del Tribunal Superior de Justicia, en los autos antes mencionados.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, toma a su cargo el pago de los gastos y honorarios de peritos correspondientes a pericias practicadas en las actuaciones judiciales hasta el presente; como así también la contribución al colegio de abogados y todo otro gasto causídico derivado de los autos arriba individualizados.-----

SÉPTIMA: Una vez efectivizado el pago de la totalidad de las sumas detalladas en las Cláusulas anteriores, **EL AGENTE**, y el/os Dr/Dres declaran que desisten de la acción y del derecho, no teniendo nada más que reclamar bajo ningún concepto y dan por terminado el reclamo iniciado en Autos: "....., debiendo solicitar el archivo de las actuaciones. A su vez, **EL AGENTE** desiste de la acción y del derecho de cualquier otra causa iniciada con el mismo objeto.-----

OCTAVA: EL AGENTE solicita se aplique, a los fines de las retenciones por Impuesto a las Ganancias que puedan corresponder, el mecanismo regulado en el Inciso b) del Artículo 9°) de la Resolución General AFIR N° 1261. Esto es, imputar la ganancia a los distintos períodos fiscales en los cuales se generó o devengó el ingreso.-----

NOVENA: EL AGENTE condiciona la vigencia del presente Convenio a que el pago dispuesto a su favor se efectivice antes de 31 de Agosto de 2007, caso contrario el mismo podrá solicitar que el Convenio quede sin efecto y continuar las actuaciones judiciales según su estado.-----

DECIMA: El presente Convenio quedará sin efecto alguno si en el término perentorio e improrrogable de 10 días de suscripto, la totalidad de los abogados o sus sucesores que intervinieron en la causa judicial arriba referida, no hubieran prestado expresa conformidad a lo convenido respecto a sus honorarios profesionales en las Cláusulas Segunda y Séptima del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad del presente Convenio, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los ... días del mes de----- de 2007.-----

ANEXO III

CONVENIO TRANSACCIONAL

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUÍS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, y General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Sr..... D.N.I. N° juntamente con el Dr. por la participación acordada en Autos:"....." Expte./., del registro de la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, en adelante **EL AGENTE**, por la otra, acuerdan en suscribir el presente **CONVENIO TRANSACCIONAL** de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, que se registrará por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Ante la existencia de actuaciones judiciales con el mismo objeto que los autos antes referidos con sentencia, y recurso extraordinario de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, interpuesto por la demandada, sin resolución hasta la fecha, lo que implica que las sentencias no se encuentran firmes, y con el objeto de arribar a un acuerdo transaccional que ponga fin al reclamo, **LA MUNICIPALIDAD** ofrece abonar a **EL AGENTE** la suma de \$..... por todo concepto, a los efectos de cubrir las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, y **EL AGENTE** acepta el ofrecimiento aun cuando el mismo implica el pago de una suma inferior a la determinada por la sentencias recaídas ante el Superior Tribunal de Justicia, dejando expresamente establecido que ésta decisión la adopta con total libertad y comprendiendo sus alcances. Asimismo, se deja constancia de que el importe correspondiente a capital, intereses y aportes y contribuciones previsionales se determinó por las áreas de Personal, Cómputos, Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos, utilizando para la liquidación el propio sistema informático de liquidación de haberes del Municipio, en función de las pautas de las sentencias recaídas en las actuaciones judiciales y los resultados obtenidos fueron controlados por una comisión representativa de los trabajadores municipales. **EL AGENTE** conoce y acepta esta circunstancia.-----

SEGUNDA: En mérito a que en causas con el mismo objeto a los autos mencionados, el T.S.J. dispuso el pago de las costas por su orden, **EL AGENTE** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener y abonar por su cuenta y orden, de la suma indicada en la Cláusula Primera, \$ que deberán ser imputados al pago de los honorarios profesionales a su cargo, a favor del de los Dr/Dres. -----La presente retención deberá ser abonada dentro de los 30 días de homologado judicialmente el Convenio ante el T.S.J. Los profesionales mencionados prestan la debida conformidad arancelaria a los fines de la homologación del presente Convenio, manifestando que una vez percibidas las sumas retenidas a su favor, nada más tendrán que reclamarle a

EL AGENTE y/o a **LA MUNICIPALIDAD** con motivo de su actuación profesional.-----

TERCERA: **EL AGENTE** reconoce adeudar en concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, capital e intereses hasta un 55 % sobre el capital, un monto de \$..... y solicita a **LA MUNICIPALIDAD** y ésta acepta, descontar dicho monto de la suma total establecida en la Cláusula Primera. El tratamiento dado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones no podrá ser menos favorable que para otro contribuyente que formalice los pagos conforme a ordenanzas o decretos vigentes al tiempo de su cancelación, en cuyo caso se ajustarán las condiciones de pago a lo establecido en dicha normativa. En segundo término, **EL AGENTE** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** descontar y abonar al IMPS, la suma de \$....., a efectos de cancelar la totalidad o parte de la deuda que **EL AGENTE** tiene con dicho Instituto, según la Certificación de Deuda extendida por el mismo. El remanente de \$....., a favor de **EL AGENTE**, se abonará en un único pago, dentro de los 30 días de homologado judicialmente el convenio ante el T.S.J., siempre que se hubiera cumplido la condición establecida en la Cláusula Quinta del presente.-----

CUARTA: **EL AGENTE** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener \$....., en concepto de aportes previsionales a su cargo, en el marco del presente **CONVENIO TRANSACCIONAL** e ingresarlos, oportunamente, al I.M.P.S. **LA MUNICIPALIDAD**, a su vez, se compromete a ingresar, oportunamente, al I.M.P.S. \$....., en concepto de contribuciones patronales, determinados sobre la misma base de cálculo, en el marco del presente **CONVENIO TRANSACCIONAL**.-----

QUINTA: La exigibilidad de lo dispuesto en el presente Convenio queda supeditada a que **LA MUNICIPALIDAD** obtenga el financiamiento necesario para el pago de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700 por parte del IMPS y/o la entidad financiera que esté en condiciones de hacerlo, y la correspondiente aprobación del endeudamiento y la afectación presupuestaria por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, tal lo establece el Artículo 119°), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal y, además, se cuente con la homologación judicial del presente convenio por parte del Tribunal Superior de Justicia, en los autos antes mencionados.-----

SEXTA: **LA MUNICIPALIDAD**, toma a su cargo el pago de los gastos y honorarios de peritos correspondientes a pericias practicadas en las actuaciones judiciales hasta el presente; como así también la contribución al colegio de abogados y todo otro gasto causídico derivado de los autos arriba individualizados.-----

SÉPTIMA: Una vez efectivizado el pago de la totalidad de las sumas detalladas en las Cláusulas anteriores, **EL AGENTE**, y el/os Dr/Dres....., declaran que desisten de la acción y del derecho, no teniendo nada más que reclamar bajo ningún concepto y dan por terminado el reclamo iniciado en Autos: ".....", debiendo solicitar el archivo de las actuaciones. A su vez, **EL AGENTE** desiste de la acción y del derecho de cualquier otra causa iniciada con el mismo objeto-----

OCTAVA: **EL AGENTE** solicita se aplique, a los fines de las retenciones por Impuesto a las Ganancias que puedan corresponder, el mecanismo regulado en el Inciso b) del Artículo 9°) de la Resolución General AFIR N° 1261. Esto es,

imputar la ganancia a los distintos períodos fiscales en los cuales se generó o devengó el ingreso.-----

NOVENA: EL AGENTE condiciona la vigencia del presente Convenio a que el pago dispuesto a su favor se efectivice antes de 31 de Agosto de 2007, caso contrario el mismo podrá solicitar que el Convenio quede sin efecto y continuar las actuaciones judiciales según su estado.-----

DECIMA: El presente Convenio quedará sin efecto alguno si en el término perentorio e improrrogable de 10 días de suscripto el presente, la totalidad de los abogados o sus sucesores que intervinieron en la causa judicial arriba referida, no hubieran prestado expresa conformidad a lo convenido respecto a sus honorarios profesionales en las Cláusulas Segunda y Séptima del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad del presente Convenio, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los días del mes de -----de 2007.-----

ANEXO IV

CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por Los señores Secretarios de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUÍS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, y General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Sr..... D.N.I. N° en adelante **EL AGENTE**, por la otra, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL** de pago de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece abonar a **EL AGENTE** la suma de \$.(equivalente al 80 % del capital) por todo concepto a los efectos de cubrir las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, y **EL AGENTE** acepta.-----

SEGUNDA: EL AGENTE reconoce adeudar en concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, capital e intereses hasta un 55% sobre el capital, un monto de \$ y solicita a **LA MUNICIPALIDAD** y ésta acepta, descontar dicho monto de la suma total establecida en la Cláusula Primera. El tratamiento dado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones no podrá ser menos favorable que para otro contribuyente que formalice los pagos conforme a ordenanzas o decretos vigentes al tiempo de su cancelación, en cuyo caso se ajustarán las condiciones de pago a lo establecido en dicha normativa. En segundo término, **EL AGENTE** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** a descontar y abonar al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, la suma de \$a efectos de cancelar la totalidad o parte de la deuda que **EL AGENTE** tiene con

dicho Instituto, según la Certificación de Deuda extendida por el mismo. El remanente de \$..... a favor del **AGENTE**, se abonará en un único pago, dentro de los 30 días de homologado judicialmente el presente Convenio.

TERCERA: EL AGENTE autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener \$....., en carácter de aportes previsionales a su cargo generados sobre el 80% del capital, en el marco del presente **CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL** e ingresarlos al I.M.P.S. **LA MUNICIPALIDAD**, a su vez, se compromete a efectuar las contribuciones patronales de \$ liquidadas sobre la misma base de cálculo, en el marco del presente **CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL**-----

CUARTA: La exigibilidad de lo dispuesto en el presente Convenio queda supeditada a que **LA MUNICIPALIDAD** obtenga el financiamiento necesario para el pago de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, por parte del IMPS y/o la entidad financiera que esté en condiciones de hacerlo, y la correspondiente aprobación del endeudamiento por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, tal lo establece el Artículo 119°), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal y, además, se cuente con la homologación del presente Convenio por parte del Tribunal Superior de Justicia.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD, toma a su cargo el pago de la contribución al Colegio de Abogados, en caso de corresponder.-----

SEXTA: Una vez efectivizado el pago de la totalidad de las sumas detalladas en las Cláusulas anteriores, **EL AGENTE** declara que desiste de iniciar cualquier acción judicial y del derecho que pudiera corresponderle, no teniendo nada más que reclamar bajo ningún concepto y da por terminado el reclamo administrativo iniciado, solicitando el archivo de las actuaciones. A su vez, **EL AGENTE** desiste de la acción y del derecho de cualquier otro reclamo administrativo iniciado con el mismo objeto. -----

SÉPTIMA: EL AGENTE solicita se aplique, a los fines de las retenciones por Impuesto a las Ganancias que puedan corresponder, el mecanismo regulado en el Inciso b) del Artículo 9°) de la Resolución General AFIR N° 1261. Esto es, imputar la ganancia a los distintos períodos fiscales en los cuales se generó o devengó el ingreso.-----

OCTAVA: EL AGENTE condiciona la vigencia del presente Convenio a que el pago dispuesto a su favor se efectivice antes de 31 de agosto de 2007, caso contrario, el Convenio quedará sin efecto.-----

NOVENA: Las autorizaciones dispuestas en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente son de carácter irrevocable.-----

En prueba de conformidad del presente Convenio, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los días del mes dede 2007.-----

ANEXO V

CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUÍS ARTAZA, D.N.I. 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, y General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Sr..... D.N.I. N° . en adelante **EL AGENTE**, por la otra, acuerdan en suscribir el presente **CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL** de pago de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece abonar a **EL AGENTE** la suma de \$..... (equivalente al 70 % del capital) por todo concepto, a los efectos de cubrir las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700, y **EL AGENTE** acepta.-----

SEGUNDA: EL AGENTE reconoce adeudar en concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, capital e intereses hasta un 55% sobre el capital, un monto de \$..... y solicita a **LA MUNICIPALIDAD** y ésta acepta, descontar dicho monto de la suma total establecida en la Cláusula Primera. El tratamiento dado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones no podrá ser menos favorable que para otro contribuyente que formalice los pagos conforme a ordenanzas o decretos vigentes al tiempo de su cancelación, en cuyo caso se ajustarán las condiciones de pago a lo establecido en dicha normativa. En segundo término, **EL AGENTE** solicita a **LA MUNICIPALIDAD** a descontar y abonar al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, la suma de \$..... a efectos de cancelar la totalidad o parte de la deuda que **EL AGENTE** tiene con dicho Instituto, según la Certificación de Deuda extendida por el mismo. El remanente de \$..... a favor del **AGENTE**, se abonará en un único pago dentro de los 30 días de homologado judicialmente el presente Convenio.

TERCERA: EL AGENTE autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** a retener \$..... en carácter de aportes previsionales a su cargo generados sobre el 70% del capital, en el marco del presente **CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL** e ingresarlos al I.M.P.S **LA MUNICIPALIDAD**, a su vez, se compromete a efectuar las contribuciones patronales de \$.....liquidadas sobre la misma base de cálculo, en el marco del presente **CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL**-----

CUARTA: La exigibilidad de lo dispuesto en el presente Convenio queda supeditada a que **LA MUNICIPALIDAD** obtenga el financiamiento necesario para el pago de las diferencias salariales no prescriptas que surgen de los adicionales abonados con carácter no remunerativo establecidos por los Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700 por parte del IMPS y/o la entidad financiera que esté en condiciones de hacerlo, y la correspondiente aprobación del endeudamiento por parte del Concejo

Deliberante de la ciudad de Neuquén, tal lo establece el Artículo 119°), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal y, además, se cuente con la homologación del presente Convenio por parte del Tribunal Superior de Justicia.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD, toma a su cargo el pago de la contribución al Colegio de Abogados, en caso de corresponder.-----

SEXTA: Una vez efectivizado el pago de la totalidad de las sumas detalladas en las Cláusulas anteriores, **EL AGENTE** declara que desiste de iniciar cualquier acción y del derecho que pudiera corresponderé, no teniendo nada que reclamar bajo ningún concepto.-----

SÉPTIMA: EL AGENTE solicita se aplique, a los fines de las retenciones por Impuesto a las Ganancias que puedan corresponder, el mecanismo regulado en el Inciso b) del Artículo 9°) de la Resolución General AFIR N° 1261. Esto es, imputar la ganancia a los distintos períodos fiscales en los cuales se generó o devengó el ingreso.-----

OCTAVA: EL AGENTE condiciona la vigencia del presente Convenio a que el pago dispuesto a su favor se efectivice antes de 31 de agosto de 2007, caso contrario, el Convenio quedará sin efecto.-----

NOVENA: Las autorizaciones dispuestas en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente son de carácter irrevocable.-----

En prueba de conformidad del presente Convenio, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a losdías del mes de 2007.-----

-Convenios-

DECRETO Nº 0 1 0 0
NEUQUÉN, 14 FEB 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 7580-M-2006 y el Convenio suscripto con fecha 16 de diciembre de 2006 entre este Municipio y el Colegio de Arquitectos de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del citado Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de la capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, encontrar una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja;

Que el Colegio se compromete a través de los profesionales inscriptos en su matrícula e idóneos, a realizar capacitación laboral mediante un Curso de Gestión Administrativa para Estudios de Arquitectura e Ingeniería, destinado a instruir a los interesados en todos aquellos aspectos y trámites inherentes al desempeño propio de la actividad;

Que el curso de capacitación se dictará en las instalaciones del Colegio de Arquitectos, tendrá una duración de veinticuatro horas reloj y un régimen semanal de tres horas reloj, percibiendo en concepto de contraprestación la suma de \$ 50.- por cada hora de capacitación efectivamente realizada y, \$ 10.- por hora por el uso de las instalaciones;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 283/06;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario General y de Gobierno;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal por Nota N° 268/06;

Que por Pase N° 54/06, la División Formulación Presupuestaria - Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- informa que el Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que surja del convenio citado; adjuntando Planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 4889;

Que en consecuencia, es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 16 de diciembre de 2006 entre este Municipio y el **Colegio de Arquitectos de Neuquén**, para la realización de un Curso de Gestión Administrativa para Estudios de Arquitectura e Ingeniería, destinado a instruir a los interesados en todos aquellos aspectos y trámites inherentes al desempeño propio de la actividad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3°) Por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Gobierno-, remitir fotocopia del presente y un ejemplar original del Convenio al Colegio de Arquitectos de Neuquén.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EAA-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén a los 16 días del mes Diciembre 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 diciembre de 2005, y el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 22 diciembre de 2005, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el Colegio de Arquitectos de Neuquén, con domicilio en calle Entre Ríos N° 553 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el **Arq. GUILLERMO NEIRA, D.N.I. N° 21.526.107**, en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra parte, y denominados en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio en el marco de los objetivos de la actual gestión de gobierno, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: La finalidad del Convenio es colaborar con aquellos jóvenes consustanciados con la problemática económico-social y posibilitar que un vasto sector de la comunidad pueda contar, a través de capacitación, con las herramientas necesarias para lograr una salida laboral y, de esta manera, obtener una solución a la problemática social producida por la desocupación que los aqueja.-----

SEGUNDA: "**EL COLEGIO**" se compromete a través de los profesionales inscriptos en su matrícula e idóneos, a realizar capacitación laboral mediante un Curso de Gestión Administrativa para Estudios de Arquitectura e Ingeniería, destinado a instruir a los interesados en todos aquellos aspectos y trámites inherentes al desempeño propio de la actividad y a los efectos de cumplimentar el objeto del presente Convenio.-----

TERCERA: fe curso tendrá un cupo de 35 personas, que sumado al cupo que poseen otras instituciones completará el tope máximo de setenta (70) personas previsto para el Curso de Gestión Administrativa para Estudios de Arquitectura e Ingeniería y será efectuado conforme al Programa detallado en el Anexo I, que forma parte del presente Convenio. Los cursantes deberán poseer secundario completo, constituir un domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tener entre 18 y 28 años de edad.-----

CUARTA: El curso de capacitación se dictará en las instalaciones de "**EL COLEGIO**" por ser las más adecuadas para el desarrollo y avance del mismo, dada la cercanía geográfica a los aspirantes.-----

QUINTA: La duración del curso abarcará un total de veinticuatro (24) horas reloj, con un régimen semanal de tres (3) horas reloj.-----

SEXTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo y hasta la finalización de los cursos.-----

SÉPTIMA: "**EL COLEGIO**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS CINCUENTA (\$ 50.-)** por cada hora de capacitación efectivamente

dada y, por el uso de las instalaciones, **PESOS DIEZ (\$ 10.-)** por hora, que serán abonadas previa certificación de servicios por parte de la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría General y de Gobierno- debiendo emitir factura a favor de la Municipalidad de Neuquén, bajo las formalidades de la AFIP-DGI.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y constituyendo domicilio en los ut supra mencionados. No obstante ello, las mismas se comprometen a agotar las vías de solución amistosas ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expediente OE N° 7580-M-06).-----
///hd .-

ANEXO I

CURSO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA ESTUDIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

PROGRAMA:

TEMA 1: TRÁMITES

Definiciones sobre mandato, poder, trámite, encomienda, mandado.
Responsabilidad y consecuencias
Distintos tipos de trámites ante reparticiones oficiales, no oficiales y terceros.
Los tiempos, las fechas, consecuencias de los atrasos de fechas y de horas.
El llenado de formularios, la responsabilidad, la claridad, la certeza.

TEMA 2: REGLAMENTACIONES Y CÓDIGOS

Diferencias entre reglamentaciones y códigos, alcances, responsabilidades.
Conocimiento básico de cada uno.
Qué se debe conocer para cada trámite, horario, pagos, papelería, hoja y lapicera siempre disponibles.
Reconocimiento de los distintos sectores, conocimiento de las personas, los jefes, los empleados, los N°s. de teléfonos, e-mails
Como presentar el trámite, el sellado, la constancia, la recepción.

TEMA 3: GESTIONES TÉCNICAS

Presentaciones de planos ante el Municipio, requisitos, entrada, seguimiento, devolución, cumplimientos de plazos.
Presentaciones de planos o planillas ante entes de servicio, gas, agua, energía, cloacas, reglamentos, condiciones.

Planos catastrales, certificación de niveles, líneas municipales. Solicitud de agua de obra, energía de obra.

Cumplimientos de Seguro de Accidentes, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

TEMA 4: RELACIONES FRENTE AL FUNCIONARIO

El conocimiento, la función, las responsabilidades, la influencias del mismo, la agenda siempre lista, las atenciones para quienes colaboran

La discusión, el aliado, la confianza, la agilidad.

Las trampas, los obstáculos, las terceras intenciones, la corrupción.

Las denuncias, las amenazas, los testigos.

El libro de quejas, la constancia de nuestra queja.

Las denuncias.

TEMA 5: GESTIONES BANCARIAS O PAGOS EN REPARTICIONES

¿A quién respondo ? La importancia de conocer claramente a mi interlocutor .

La seguridad en el pago, el dinero contado y el vuelto controlado, los comprobantes sellados.

La diferenciación entre ticket válido y sin validez fiscal. A quién reclamar, cómo reclamar.

La agenda de pagos, vencimientos y su importancia.

El pago en cajeros concesionados.

La AFIP, los trámites, la certeza.

TEMA 6: EL ORDEN EN LA FUNCIÓN

La agenda perfecta.

El orden perfecto, antes y después de hacer.

Ordenarse como cartero.

Saber a dónde voy, las calles, los medios, las comunicaciones.

El diario del día.

EVALUACIÓN EXAMEN FINAL

RENTAS**-Condonación de Deudas-**

DECRETO N° 0 0 9 6
NEUQUÉN, 12 FEB 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 16443-M-06, originado en la presentación efectuada por el señor Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos, por la cual eleva proyecto de decreto que propicia la regularización tributaria de los habitantes de la Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que, en vista de la realidad socioeconómica por la que atraviesan los vecinos del área de la meseta, en particular del sector Colonia Nueva Esperanza, del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383 y de la Ordenanza Tarifaria N° 10528 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006 y su modificatoria N° 10536, el Municipio ha desarrollado un proyecto de ordenamiento territorial y diseño integral de dicho sector;

Que como primera gestión, ha procedido a regularizar la tenencia de los lotes correspondientes a la Colonia Nueva Esperanza, lo que resulta fundamental para otorgar cierto grado de seguridad a la actividad productiva;

Que en la Colonia Nueva Esperanza se desarrollan emprendimientos agropecuarios en condiciones precarias;

Que los emprendimientos en cuestión se llevan a cabo en un ámbito que no cuenta con la totalidad de los servicios básicos y el sector social que los ejecuta tiene un bajo nivel de ingreso;

Que las actividades que realizan están destinadas al autoconsumo y a la venta en condiciones de supervivencia;

Que existen necesidades manifiestas y requerimientos formulados por diversos vecinos de la Colonia Nueva Esperanza, especialmente en cuanto a la deuda tributaria existente;

Que la Ordenanza N° 10536, en el Artículo 1°), establece que los inmuebles del sector Colonia Nueva Esperanza corresponden a la Sexta Zona;

Que por el Artículo 6°) de la Ordenanza mencionada precedentemente, se fija para la Sexta Zona la alícuota del cero por ciento (0%);

Que el Artículo 21°) de la Ordenanza N° 10536 determina ' que la misma rige a partir del 01 de julio de 2006;

Que resulta necesario adecuar las deudas que registran en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la situación social económica imperante;

Que mediante el Artículo 125°) de la Ordenanza N° 10383, se autoriza al Órgano Ejecutivo a disponer la condonación o remisión total o parcial de las obligaciones tributarias, sus intereses y/o recargos, a contribuyentes en estado de indigencia, hasta los montos que autoriza la Ordenanza Tarifaria Anual;

Que por el Artículo 9°) de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 10528, se fija los valores de deuda nominal de acuerdo a las zonas a que pertenezcan los inmuebles en el Ejercicio fiscal anterior;

Que atento a la difícil recuperación económica a corto plazo del sector de que se trata y a la normativa que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a condonar las obligaciones tributarias, resulta necesario efectuar la remisión total de la deuda existente;

Que habiendo tomado intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, se dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) DISPONER la condonación total de la deuda devengada al 30 de junio de 2006, que mantienen los inmuebles del sector Colonia Nueva Esperanza, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble establecida en el Título I, Parte Especial, del Código Tributario Municipal, conforme al detalle de parcelas que constan en el Anexo I, y que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///éaa/eb,-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-

